

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2014

Viernes 30 de Mayo

Núm. 61

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Expediente nº 4/2014 de modificación de créditos .....	1664
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
CIDONES	
Padrón agua, basura y alcantarillado .....	1664
MURIEL VIEJO	
Ordenanza forestal .....	1664
ÓLVEGA	
Licencia municipal .....	1667
SAN PEDRO MANRIQUE	
Licitación enajenación vivienda .....	1667
TORRUBIA DE SORIA	
Ordenanza mantenimiento de cementerio .....	1668
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Cambio de titularidad coto privado de caza SO-10289 .....	1669
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN	
Declaración de herederos 126/2014 .....	1669
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1040/2012 .....	1670
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Subvenciones colegios de educación infantil y primaria del medio rural .....	1711

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

A tenor de lo dispuesto en las normas legales en vigor, se hace constar que, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 51 de 7 de mayo de 2014, ha sido expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente núm. 4 de modificación de créditos del presupuesto de 2014 de la propia Diputación, que fue aprobado en sesión plenaria del día 2 de mayo del presente año y que, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos, afectan a las partidas que se especifican en el expediente de su razón, siendo su resumen conforme al siguiente detalle:

**A) Modificaciones en el Estado de Gastos:**

1. Por créditos extraordinarios .....300.000,00 €  
 Total modificaciones en el estado de gastos .....300.000,00 €

**B) Financiación de las modificaciones:**

1. Tomado del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2013 ....300.000,00 €  
 Total recursos igual a las modificaciones.....300.000,00 €

**C) Cuadro resumen de la clasificación por programas y económica de las modificaciones en el estado de gastos:**

<i>Programa Denominación</i>	<i>Capítulo Económico IV</i>	<i>Total</i>
43910 Desarrollo económico y turismo	300.000,00 €	300.000,00 €
Totales	300.000,00 €	300.000,00 €
Soria, 26 de mayo de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.		1518

BOPSO-61-30052014

**AYUNTAMIENTOS****CIDONES**

Aprobado provisionalmente por Resolución de la Alcaldía de 16 de mayo de 2014 el Padrón de la Tasa por prestación del servicio de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 1<sup>er</sup> Trimestre del ejercicio 2014, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Cidones, 16 de mayo de 2014.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Carmen Gil Ibáñez. 1478

**MURIEL VIEJO**

Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 21 de diciembre de 2013, se aprobó provisionalmente la nueva Ordenanza Forestal reguladora de aprovechamientos forestales, acuerdo que ha quedado automáticamente elevado a definitivo al o haberse producido reclamaciones durante el correspondiente período de exposición al público.

El texto íntegro de la citada ordenanza se publica como anexo a este edicto.

La Existencia en este municipio de la Ordenanza Especial que regula los Aprovechamientos Forestales del Monte Pinar de Propios N<sup>o</sup> 82, del Catálogo de utilidad Pública de esta provin-



cia, y de las fincas eriales no catalogadas descritas en el Proyecto, entre los vecinos naturales y descendientes de la localidad, aprobada por el Ministerio de la Gobernación de fecha 19 de mayo de 1964, ha quedado anticuada con el paso del tiempo, dando lugar a numerosos problemas de interpretación surgidos como consecuencia de nuevos cambios sociales y económicos experimentados desde su aprobación inicial, así como su adaptación a la Constitución y a la legislación vigente.

Con esta pretensión se ha elaborado un nuevo texto consensuado con los vecinos, que pretende resolver las necesidades actuales corrigiendo aquellos defectos y limitaciones que a lo largo del tiempo se han venido observando, manteniéndose en lo esencial las costumbres locales existentes sobre el particular.

*ARTÍCULO 1.- Objeto y ámbito de aplicaciones.*

La presente ordenanza tiene por objeto regular la distribución anual entre los vecinos que reúnan los requisitos que se establecen en los artículos siguientes, de los aprovechamientos de la madera ordinaria procedente del monte número 82 del Catálogo de montes de Utilidad Pública de la provincia de Soria, y otros montes de ámbito particular del Ayuntamiento.

*ARTÍCULO 2. Derecho a aprovechamientos.*

Podrán solicitar el derecho al disfrute de los aprovechamientos expresados en el artículo anterior todas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1- Estar inscritos como vecinos en el padrón municipal de Muriel Viejo y tener su residencia efectiva en la localidad de forma fija y permanente, con una antigüedad mínima de seis meses, si ya se tiene adquirido el aprovechamiento, o de ocho meses si se va a adquirir por vez primera.

2- Ser mayor de dieciocho años.

3- Los mayores de dieciocho años estando solteros, cobrarán el 50% del lote correspondiente.

4- Acreditar ser hijo/a o nieto/a de personas que sean o hayan sido vecinos de Muriel Viejo, y que hayan disfrutado en algún momento de aprovechamientos forestales. La condición de vecino se puede heredar tanto de los padres como de los abuelos.

También tendrán derecho a aprovechamientos forestales las personas casadas o unidas como pareja de hecho, siempre y cuando uno de los cónyuges o miembro de la pareja de hecho, cumpla los requisitos expresados en los apartados 1, 2 y 4 del presente artículo.

El derecho a disfrutar los aprovechamientos forestales deberá solicitarse en el Ayuntamiento, quien aprobará en Pleno el correspondiente padrón de vecinos.

*ARTÍCULO 3.- Derechos adquiridos.*

Se mantendrán todos los derechos que hasta la fecha de entrada en vigor de esta ordenanza se hubieran adquirido anteriormente.

*ARTÍCULO 4.- Situaciones excepcionales.*

1.- El Ayuntamiento podrá conceder permisos especiales a los vecinos que por motivos de salud, incapacidad personal o causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, incluido causa de estudios.

2.- El Ayuntamiento podrá conceder permiso de un año con prórroga de otro al perceptor del derecho que por motivos laborales tenga que ausentarse de esta localidad siempre que siga empadronado y tenga a sus hijos y su esposa residiendo en el pueblo.

3.- En caso de muerte del cónyuge o de algún miembro de la pareja del tipo legal que ésta sea, el otro miembro pasaría a cobrar el lote del fallecido.



4.- Si el viudo o miembro de la pareja reúne las condiciones necesarias para tener derecho a los aprovechamientos comunales, al contraer nuevo matrimonio o volver a formar nueva pareja, perderá el lote heredado de la muerte de su anterior pareja, y si le corresponde, pasará a disfrutar el nuevo lote adquirido por el nuevo matrimonio.

No obstante se sigue reconociendo el derecho de orfandad, de los hijos habidos en el primer matrimonio.

5.- Los vecinos que teniendo derecho a los aprovechamientos, tengan que ser internados de forma permanente en hospitales, casas de salud, asilos o centros de la tercera edad o por motivos de salud deban ser atendidos por sus familiares fuera de la localidad, continuarán percibiendo el lote que le corresponda, considerándoseles a estos efectos como personas residentes en la localidad, siempre y cuando sigan empadronados en Muriel Viejo.

Para hacer uso de este precepto, el vecino deberá haber estado incluido en los padrones de aprovechamientos forestales, de los tres años inmediatamente anteriores, al año en que se origine la causa.

#### *ARTÍCULO 5. Régimen de ausencias.*

1.- Perderán el derecho a percibir aprovechamientos aquellos vecinos que residan fuera de la localidad durante un período superior a 6 meses.

2.- La persona que opte por ausentarse seis meses seguidos no podrá hacerlo más en todo el año.

3.- Todo vecino, antes de ausentarse, tendrá que comunicarlo, lo mismo que su regreso mediante firma en las oficinas municipales. De no hacerlo, se perderá el derecho a los aprovechamientos.

#### *ARTÍCULO 6. Orfandad*

Las familias de huérfanos de padre y madre menores de dieciocho años que cumplan el requisito de descendencia previsto en el artículo segundo de la presente ordenanza tendrá derecho al disfrute de un lote, repartido a partes iguales, en las mismas condiciones que si hubieran alcanzado la mayoría de edad.

#### *ARTÍCULO 7. Fallecimiento.*

En caso de fallecimiento de cualquier vecino, y cumplidos los seis meses de residencia, o los ocho meses, en caso de primera adquisición, el derecho al aprovechamiento corresponderá a sus legítimos herederos.

#### *ARTÍCULO 8. Pérdida del derecho.*

1.- Perderá el derecho a percibir aprovechamientos forestales todo aquel que incumpla estas ordenanzas.

2.- Si el viudo o miembro de la pareja, que por sí mismo no reúne las condiciones necesarias para tener derecho a los aprovechamientos, llegue a perderlos, por no cumplir alguno de los artículos anteriores, no los podrá volver a recuperar salvo que después de perderlos volviera a formar pareja de hecho o matrimonio con alguien que sí tuviera esos derechos.

#### *ARTÍCULO 9. Obligaciones.*

Todos los vecinos que ostenten el derecho a los aprovechamientos forestales de pinos, vienen obligados a satisfacer todos los impuestos, estatales, provinciales, locales o de otra índole que los poderes públicos establecieran con arreglo a lo que preceptúan las órdenes que dan derecho a las concesiones de dichos aprovechamientos, así como también las cargas que el municipio acordara para satisfacer las atenciones presupuestarias de la vida municipal, pues de no hacerlo así, se verán privados del derecho económico que proporcionan los aprovechamientos.



La percepción de aprovechamientos forestales quedará en todo caso condicionada a que la personas con derecho a percibirlos no tenga deuda contraída con el Ayuntamiento o con cualquier otra Administración Pública, en cuyo caso se le retendrá la cuantía económica correspondiente.

*ARTÍCULO 10.- Leñas.*

1.- El disfrute de leñas de la corta ordinaria se encuentra condicionada cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, sin perjuicio del derecho al disfrute de leñas para el consumo del hogar de cada vecino.

2.-Las personas empadronadas y residentes seis meses en el municipio, tendrán derecho a las leñas muertas, siempre que lo soliciten y sean inscritas en el padrón de reparto de las mismas (previo pago de las hechuras de leñas).

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogadas las normas de igual o inferior rango que, respecto a los aprovechamientos comunales contravengan este articulado.

Queda derogada la Ordenanza especial de Aprovechamientos forestales aprobada por el Ministerio de la Gobernación de fecha 19 de mayo de 1964.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza especial de aprovechamientos forestales, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será de aplicación para la aprobación del padrón de vecinos con derecho a aprovechamientos forestales del año 2015.

Y para que conste firmo la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde salvado lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Contra la presente ordenanza podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación definitiva.

Muriel Viejo, 5 mayo de 2014.– El Alcalde, Vicente R. Berzosa Hernando. 1470

**ÓLVEGA**

D. Andrés Asensio Modrego con DNI 16806845D, solicita licencia municipal para criadero de pollos de engorde en alojamiento fijo, con emplazamiento en Paraje “El Santo” de Ólvega (Soria). En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley de Castilla y León nº 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se abre un período de información pública de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan formularse las observaciones o alegaciones que se estimen procedentes.

Ólvega, 9 de mayo de 2014.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1472

**SAN PEDRO MANRIQUE**

Por medio del presente anuncio se efectúa nueva convocatoria de la subasta para la enajenación de una vivienda en Soria, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Pedro Manrique.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.



2. Domicilio: Calle La Plazuela nº 1.
3. Localidad y Código Postal: San Pedro Manrique. 42174.
4. Teléfono: 975381001.
5. Telefax: 975398060.
6. Correo electrónico: aytospm@terra.com
7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 01/2013.

## 2. Objeto del contrato.

Enajenación de Urbana.-treinta y cinco.- Vivienda derecha, puerta segunda, de la planta primera del bloque número cinco del grupo de viviendas denominado "José Solís", portal número cinco interior de la calle Diego Lainez.

## 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. *Importe del contrato*: Importe total: 36.000 euros.

5. *Requisitos específicos del contratista*. Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

## 6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del trigésimo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Soria*.

b) Documentación a presentar: La recogida en el Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de San Pedro Manrique.
2. Domicilio: calle La Plazuela nº 1.
3. Localidad y Código Postal: San Pedro Manrique. 42174.

## 7. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Calle La Plazuela nº 1.

b) Localidad y Código Postal: San Pedro Manrique. 42174.

c) Fecha y hora: A las 12:00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. *Otras informaciones*. En el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

San Pedro Manrique, 12 de mayo de 2014.– El Alcalde, Jesús María Celorrio Hornillos. 1471

## TORRUBIA DE SORIA

El Pleno del Ayuntamiento de Torrubia de Soria, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2014, acordó la aprobación provisional de la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Lo-





cales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torrubia de Soria, 7 de abril de 2014.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 1482

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del Coto de Caza SO-10289*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza SO-10289, denominado Canredondo, Chavaler, Tardesillas, Espejo de Tera, iniciado a instancia de Santiago Almoguera Sánchez-Villacañas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Garray en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 12 de mayo del 2014.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1474

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN

#### EDICTO

*Don Juan Carlos Martínez Pomar. Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Almazán*

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000126/2014 por el fallecimiento sin testar de D. Severiano Blanco Badorrey, ocurrido en Soria el día 2/12/2013, promovido por Doña Epifanía Blanco Badorrey, pariente del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 14 de mayo de 2014.– El Secretario, Juan Carlos Martínez Pomar. 1475



## EDICTO

*D. Juan Carlos Martínez Pomar, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Almazán.*

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0001040/2012 a instancia de D. Julián Aguado Caballero y otros expediente de dominio de las siguientes fincas:

Un terreno de pastos sito en el término de Aguaviva de la Vega provincia de Soria denominado Mata Angosta, Mata Somera y Mata de la Sebastiana que linda por Norte con término de Utrilla, el Monte de Aguaviva titulado Juan Rubiela y Umbria de la Bullana por Este, con término de Jubera y del caserío de Las Llanas de Medinaceli, por Sur con término de Somaén, Valladares y Blocona y por Oeste con término de Radona. Es terreno de mediana clase pero buen pasto. Dentro de la finca hay cerradas y labores ajenas. Su cabida es de mil cien fanegas equivalentes a doscientas cuarenta y cinco hectáreas ochenta y cinco áreas.

Inscripción: Inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad de Medinaceli en treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y seis al tomo ciento cincuenta y dos, folio noventa y uno vuelta, finca número novecientos veinticuatro, inscripción segunda y tercera.”

La citada finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, al Tomo 152, Libro 6º, Folio 92, número 924, Inscripción 4ª.

SE PRETENDE POR LOS SOLICITANTES:

La segregación de la finca registral descrita y distribuir los derechos de propiedad sobre las parcelas resultantes en los mismos términos que constan en el Catastro, solicitando además la inscripción de los excesos o disminuciones de cabida en el Registro de la Propiedad en las siguientes fincas catastrales por corresponderse con la distribución catastral actual: Polígono 34, Paraje La Mata, Parcelas: 5790, de 27,5229 Has; 5791, de 0,2330 has; 5792, de 0,6518 has; 5793, de 0,3750 has; 5794, de 18,6285 has; 5795, de 12,8237 has; 5796, de 4,9133 has; 5797, de 8,8469 has; 5798 de 7,0446 has; 5799, de 43,8170 has; 5800, de 5,4567 has; 5801, de 23,5551 has; 5802, de 3,8466 has; 5803 de 3,7431 has; 5804 de 4,0645 has; Paraje Camino de Valladares, Parcelas: 5805, de 3,0398 has; 5806, de 1,1718 has; 5807, de 3,6665 has; 5808, de 4,0601 has; Polígono 35, Parcelas: 5344, de 5,4381 has; 5345, de 0,3061 has; 5346, de 0,2350 has; 5347, de 0,1954 has; 5348 de 0,2674 has; 5349, de 0,3605 has; 5350 de 0,3139 has; 5351 de 0,2516 has; 5352, de 0,5281 has; 5353, de 0,3020 has; 5354, de 0,2467 has; 5355, de 0,2855 has; 5356, de 0,5529 has; 5357 de 0,2878 has; 5358 de 0,4332 has; 5359 de 0,8816 has; 5360 de 0,2641 has; 5361 de 0,2366 has; 5362 de 0,3648 has; 5363 de 0,4608 has; 5364 de 0,1887 has; 5365, de 0,1425 has; 5366, de 0,3667 has; 5367, de 2,6810 has; 5368, de 0,2753 has; 6369, de 0,1958 has; 5370, de 0,1323 has; 5371, de 0,1094 has; 5372, de 0,1845 has; 5373, de 0,1971 has; 5374 de 0,1954 has; 5375, de 0,1931 has; 5376, de 0,2415 has; 5377, de 0,2017 has; 5378, de 0,2782; 5379, de 1,5378 has; 5380, de 0,2587 has; 5381 de 0,4418 has; 5382, de 0,2086 has; 5383, de 0,9602 has; 5384, de 1,4865 has; 5385 de 4,2720 has; 5386, de 0,1920 has; 15387, de 0,1893 has; 25387, de 0,8508 has; 15388, de 0,2468 has; 25388, de 0,8791 has; 5389, de 1,4635 has; 5390, de 0,9221 has; 5391 de 0,9786 has; 5392, de 1,0897 has; 5393 de 0,8235 has; 5394, de 1,0695 has; 5395, de 0,8469 has; 5396, de 0,9035 has; 5397 de 1,0681 has; 5398, de 1,0443 has; 5401, de 0,9552 has; 5402, de 3,9165 has; 5403, de 1,1651 has; 5404, de 0,8378 has; 5405, de 0,4900 has; 5406, de 0,4217 has; 5407, de 0,9411 has; 5408, de 0,9519 has; 5409, de 0,8994 has; 5410, de 0,9955 has; 5411, de 0,8996 has; 5412, de 1,0917 has; 5413, de 1,6112 has; 5414, de 0,7635 has; 5415, de 0,4786 has; 5416 de 0,9109 has; 5417 de 0,9261 has; 5418, de 0,9634 has; 5419, de 1,3105 has; 5420, de 1,2081 has; 5421, de 0,5473 has; 5422, de 0,4647 has; 5423, de 0,5921 has; 5424, de 9,7275 has; 5425, de 0,6863 has; 5426, de 0,6072 has; 5427, de 1,4366 has; 5428, de 1,0639 has; 5429, de 0,5734 has; 5430, de 0,4782 has; 15431, de 0,6669 has; 25431, de 0,4168 has; 15432, de 0,9519 has; 25432, de 0,4154 has; 15433, de 0,7908 has; 25433, de 0,2610 has; 15434, de 1,2312 has; 25434, de 0,2187 has; 5435, de 0,4453 has; 5436, de 1,5710 has; 5437, de 0,1372 has. Suman la totalidad de las citadas fincas rústicas una superficie aproximada de 262,9138 has.

La distribución catastral es la siguiente:

1) Finca Rústica nº 5790 del Polígono 34, en el Término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “La Mata”. Terreno dedicado a pastos con una extensión superficial de 27-52-29 hectáreas.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes los siguientes actores:

- Archilla De Pablo, Paulino, 22,33%.
- Ayuntamiento de Almaluez, 2,03%
- Ballano Jiménez, Jesús María y Mª Amparo en pro indiviso (1,62%)
- Bartolomé Martín, Mariano y Gregorio 2,70% en pro indiviso.
- Bartolomé Blanco, Iluminada, 5,76%.
- Bartolomé Utrilla, Carmen, 1,77%.
- Blanco Sancho, Ángel, 1,63%.
- Cabeza Pascual, Eutimio, 1,04%
- Cabeza Pascual, Felisa, 1,04%.
- Crespo Gil, Ángel, 0,27%

BOPSO-61-30052014





- Crespo Gil, Avelina, 0,27%.
- Crespo Gil Francisca, 0,27%.
- Crespo Gil, Isabel, 0,27%.
- García Pascual, Alicia, 0,15%.
- García Pascual, Elvira, 0,15%
- García Pascual, Félix, 0,15%.
- García Pascual, Gerardo, 2,17%.
- García Pascual María del Pilar, 0,30%.
- García Sancho Pedro, 1,30%.
- Gil Cabeza Estilita, 0,54%
- Gil Cabeza Federico, 1,62%
- Gil Cabeza Nicolás, 0,54%.
- Gil López Mariano, 1,93%
- López Caballero, Ángel, 0,20%.
- López Caballero, Damián, 0,20%.
- López Caballero, Ignacio, 0,21%
- López Caballero, Margarita, 0,21%.
- López Fernández, Victor, 6,90%.
- Marco Bueno, José Luis, 2,37%.
- Pascual Blanco, Jesús, 5,02%.
- Pascual López, Ángel José, 0,27%
- Pascual López, Enrique, 0,27%
- D<sup>a</sup> Antonia, D. Germán y D. José Lorenzo Pascual Jiménez, 2,44% en pro indiviso como Herederos de Pascual López, León.
- Pascual López, María Olga, 0,27%.
- Pascual López, María Pilar, 0,27%.
- Pascual López Pedro Ernesto, 0,27%.
- Pascual López, Rafael, 0,27%.
- Codina Escude Josefa, 2,52%, como viuda y heredera universal de su esposo Valentín Rodrigálvarez Torrejón, quien a su vez era hijo y heredero de D. Benito Rodrigálvarez Martínez, que figura como titular catastral.
- D. Hilario Rodrigálvarez Fernández 1,62%, como heredero de D. Inocente Rodrigálvarez Martínez. Avila Muro, M<sup>a</sup> Fe, viuda de Sampedrano Pascual, José, 0,74%, Sampedrano Pascual, Luis, 0,81%.
- Sancho Aguado Bienvenido, 0,81%
- Alonso Sancho Ana Cristina (0,65%)
- Alonso Sancho, Esther (0,65%).
- Sancho Utrilla, José María, 1,49%.
- Sancho López Acelina, 1,30%.
- Sancho Martínez, Abel, 0,43%.
- Sancho Martínez, María Concepción, 0,43%
- Sancho Martínez María del Pilar, 0,43%.
- Sancho Pascual Juan Antonio, 1,63%
- Sancho Pascual, M<sup>a</sup> Purificación 1,62%
- Santos Sevilla, María Encarnación, 1,62%.
- Sevilla Blanco Antonio, 0,76%
- Sevilla Sancho María del Carmen, 1,30%.
- M<sup>a</sup> Victoria Ureta Aguilar, 12,17%.

Los linderos de la citada finca son los siguientes

- Al Norte, parcela número 5794 del polígono 34, propiedad del Ayuntamiento de Almaluez, D. Ángel Ballano Gutiérrez, Herederos de D. Mariano Bartolomé Aguilar: D. Mariano y D. Gregorio Bartolomé Martín; D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla,



D<sup>a</sup> Emilia Cruz Amo, hija y heredera de D. Doroteo Cruz, D. Segundo Latorre Crespo, D. Ángel López Caballero, D. Damián López Caballero, D. Ignacio López Caballero, D<sup>a</sup> Margarita López Caballero, Herederos de D. Teófilo Morón Pascual: sus hijas, D<sup>a</sup> María del Carmen, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Y D<sup>a</sup> Yolanda Morón Lafuente; D. Nicolás Gil Cabeza; Herederos de D. Clemente Regaño Gil, D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negredo quien a su vez lo es de D<sup>a</sup> Emilia Regaño Gil y de D<sup>a</sup> María Consuelo Regaño Gil; D<sup>a</sup> Esther Sampedrano Pascual; D. Bienvenido Sancho Aguado, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado, D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado, D. José Antonio Sancho Bartolomé, D<sup>a</sup> María de los Ángeles Santos Sevilla y D<sup>a</sup> María Flor Santos Sevilla; parcela número 5791 del polígono 34, propiedad de Herederos de D<sup>a</sup> María Archilla Bartolomé: D. Mariano Aguilar Amo ; parcela numero 5792 del polígono 34, propiedad de Herederos de D. Pedro Heredia García: D<sup>a</sup> María y D. Pedro Heredia Bartolomé.

- Al Sur, término municipal de Medinaceli.
- Al Este, con Utrilla, término municipal de Arcos de Jalón.
- Al Oeste, con Valladares, término municipal de Arcos de Jalón.

2) Finca Rústica nº 5791 del Polígono 34, en el Término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de La Mata. Terreno dedicado a pastos con una extensión superficial de 0-23-30 hectáreas.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

- D. Mariano Aguilar Amo 100% propiedad, como heredero de D<sup>a</sup> María Archilla Bartolomé.

Los linderos de la parcela son los siguientes:

Al Norte, parcela número 5793 del Polígono 34, propiedad de Hrdos. de D. Julio Archilla Bartolomé: D. Julián Archilla Ramos.

Al Sur y al Este, parcela número 5790, del Polígono 34, (véase parcela nº 1 de este expediente), propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Ureta Aguilar; D. Benito Rodrigálvarez Martínez; D. Hilario Rodrigálvarez Fernández; D. Paulino Archilla De Pablo; D. Ángel José Pascual López; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Pascual López; D. Enrique Pascual López; D. Rafael Pascual López; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pascual López; D<sup>a</sup> Margarita López Caballero; D. Damián López Caballero; D. José María y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Ballano Jiménez; D. Bienvenido Sancho Aguado; D<sup>a</sup> Ana Cristina Alonso Sancho; D<sup>a</sup> Esther Alonso Sancho; D. José María Sancho Utrilla; D. Juan Antonio Sancho Pascual; D<sup>a</sup> María Purificación Sancho Pascual; D. Víctor López Fernández; D<sup>a</sup> Iluminada Bartolomé Blanco; D. Jesús Pascual Blanco; Hdros. De D. León Pascual López, sus hijos: D<sup>a</sup> Antonia, D. Germán y D. José Lorenzo Pascual Jiménez; D. José Luis Marco Bueno; D. Gerardo García Pascual; Ayuntamiento de Almaluez; D. Mariano Gil López; D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla; D. Ángel Blanco Sancho; D. Federico Gil Cabeza; D. Gregorio y D. Mariano Bartolomé Martín; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Santos Sevilla; D. Pedro García Sancho; D<sup>a</sup> Acelina Sancho López; D<sup>a</sup> María del Carmen Sevilla Sancho; D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual; D. Eutimio Cabeza Pascual; D. Luis Sampedrano Pascual; D. Antonio Sevilla Blanco; D. José Sampedrano Pascual; D<sup>a</sup> Estilita Gil Cabeza; D. Nicolás Gil Cabeza; D<sup>a</sup> María Pilar Sancho Martínez; D. Abel Sancho Martínez; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Sancho Martínez; D<sup>a</sup> María Pilar García Pascual; D<sup>a</sup> Isabel Crespo Gil; D<sup>a</sup> Avelina Crespo Gil; D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil; D. Ángel Crespo Gil; D. Pedro Ernesto Pascual López; D. Ignacio López Caballero; D. Ángel López Caballero; D<sup>a</sup> Elvira García Pascual; D<sup>a</sup> Alicia García Pascual; D. Félix García Pascual.

Al Oeste, parcela número 5792 del Polígono 34, propiedad de Hdros. de D. Pedro Heredia Bartolomé: D. Pedro y D<sup>a</sup> María Heredia Bartolomé.

3) Finca Rústica nº 5792 del Polígono 34, en el Término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de La Mata. Terreno dedicado a pastos con una extensión superficial de 0-65-18 hectáreas.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

- D. Pedro y D<sup>a</sup> María Heredia Bartolomé en pro indiviso por mitad e iguales partes como Herederos de D. Pedro Heredia García.

Los linderos de la finca son los siguientes:

- Al Norte, parcela número 5793 del Polígono 34, propiedad de D. Julián Archilla Ramos y parcela número 5794 del mismo polígono propiedad de Ayuntamiento de Almaluez, D. Ángel Ballano Gutiérrez, Herederos de D. Mariano Bartolomé Aguilar: D. Mariano y D. Gregorio Bartolomé Martín; D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla; Herederos de D. Doroteo Cruz: su hija, D<sup>a</sup> Emilia Cruz Amo D. Segundo Latorre Crespo, D. Ángel López Caballero, D. Damián López Caballero, D. Ignacio López Caballero, D<sup>a</sup> Margarita López Caballero, Herederos de D. Teófilo Morón Pascual: sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen, M<sup>a</sup> Luisa y D<sup>a</sup> Yolanda Morón Lafuente; D. Nicolás Gil Cabeza; Herederos de D. Clemente Regaño Gil: D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negredo quien a su vez lo es de D<sup>a</sup> Emilia Regaño Gil; y de D<sup>a</sup> María Consuelo Regaño Gil; D<sup>a</sup> Esther Sampedrano Pascual; D. Bienvenido Sancho Aguado, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado, D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado, D. José Antonio Sancho Bartolomé, D<sup>a</sup> María de los Ángeles Santos Sevilla y D<sup>a</sup> María Flor Santos Sevilla.

- Al Sur y al Oeste, parcela número 5790 del Polígono 34, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Ureta Aguilar; D. Benito Rodrigálvarez Martínez; D. Hilario Rodrigálvarez Fernández; D. Paulino Archilla De Pablo; D. Ángel José Pascual López; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Pascual López; D. Enrique Pascual López; D. Rafael Pascual López; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pascual López; D<sup>a</sup> Margarita López Caballero; D. Damián López Caballero; D. José María y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Ballano Jiménez; D. Bienvenido Sancho Aguado; D<sup>a</sup> Ana Cristina Alonso Sancho; D<sup>a</sup> Esther Alonso Sancho; D. José María Sancho Utrilla; D. Juan Antonio Sancho Pascual; D<sup>a</sup> María Purificación Sancho Pascual; D. Víctor López Fernández; D<sup>a</sup> Iluminada Bartolomé Blanco; D. Jesús Pascual Blanco; Hdros.



de D. León Pascual López: D<sup>a</sup> Antonia, D. Germán y D. José Lorenzo Pascual López ; D. José Luis Marco Bueno; D. Gerardo García Pascual; Ayuntamiento de Almaluez; D. Mariano Gil López; D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla; D. Ángel Blanco Sancho; D. Federico Gil Cabeza; D. Gregorio y D. Mariano Bartolomé Martín; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Santos Sevilla; D. Pedro García Sancho; D<sup>a</sup> Acelina Sancho López; D<sup>a</sup> María del Carmen Sevilla Sancho; D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual; D. Eutimio Cabeza Pascual; D. Luis Sampedrano Pascual; D. Antonio Sevilla Blanco; D. José Sampedrano Pascual; D<sup>a</sup> Estilita Gil Cabeza; D. Nicolás Gil Cabeza; D<sup>a</sup> María Pilar Sancho Martínez; D. Abel Sancho Martínez; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Sancho Martínez; D<sup>a</sup> María Pilar García Pascual; D<sup>a</sup> Isabel Crespo Gil; D<sup>a</sup> Avelina Crespo Gil; D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil; D. Ángel Crespo Gil; D. Pedro Ernesto Pascual López; D. Ignacio López Caballero; D. Ángel López Caballero; D<sup>a</sup> Elvira García Pascual; D<sup>a</sup> Alicia García Pascual; D. Félix García Pascual; con Camino de Utrilla de Arcos de Jalón (parcela 9005 del Polígono 7) y parcela 20001 del Polígono 7, Paraje Valdeherrereros, del término de Arcos de Jalón, propiedad del dicho Ayuntamiento, límite del término municipal.

- Al Este, parcela número 5791 del polígono 34, propiedad de D. Mariano Aguilar Amo, antes D<sup>a</sup> María Archilla Bartolomé.

4) Finca Rústica n<sup>o</sup> 5793 del Polígono 34, en el Término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de La Mata. Terreno dedicado a pastos con una extensión superficial de 0-37-50 hectáreas.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

- D. Julián Archilla Ramos, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son los siguientes:

- Al Norte, al Este y al Oeste, parcela número 5794 del polígono 34, propiedad del Ayuntamiento de Almaluez, D. Ángel Ballano Gutierrez, Herederos de D. Mariano Bartolomé Aguilar: D. Mariano y D. Gregorio Bartolomé Martín; D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla, Herederos de D. Doroteo Cruz: su hija D<sup>a</sup> Emilia Cruz Amo, D. Segundo Latorre Crespo, D. Ángel López Caballero, D. Damián López Caballero, D. Ignacio López Caballero, D<sup>a</sup> Margarita López Caballero, Herederos de D. Teófilo Morón Pascual: su viuda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Lafuente Muñoz y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen, M<sup>a</sup> Luisa y D<sup>a</sup> Yolanda Morón Lafuente; D. Nicolás Gil Cabeza; Herederos de D. Clemente Regaño Gil: D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negredo quien a su vez lo es de D<sup>a</sup> Emilia Regaño Gil y de D<sup>a</sup> María Consuelo Regaño Gil; D<sup>a</sup> Esther Sampedrano Pascual; D. Bienvenido Sancho Aguado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado, D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado, D. José Antonio Sancho Bartolomé, D<sup>a</sup> María de los Ángeles Santos Sevilla y D<sup>a</sup> María Flor Santos Sevilla.

- Al Sur, con finca número 5791 del Polígono 34 propiedad de D. Mariano Aguilar Amo, antes D<sup>a</sup> María Archilla Bartolomé y con finca número 5792 del mismo polígono, propiedad de Hdros. de D. Pedro Heredia García: D. Pedro y D<sup>a</sup> María Heredia Bartolomé.

5) Finca Rústica n<sup>o</sup> 5794 del Polígono 34, en el Término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de La Mata. Terreno dedicado a pastos con una extensión superficial de 18-62-85 hectáreas.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes los siguientes actores:

- Ayuntamiento de Almaluez, 14,55%.

- D. Ángel Ballano Gutierrez, 3,64%.

- D. Mariano y D. Gregorio Bartolomé Martín como herederos de D. Mariano Bartolomé Aguilar, 7,26% en pro indiviso.

- D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla, 3,64%

- D<sup>a</sup> Emilia Cruz Amo, 7,26% como heredera de D. Doroteo Cruz.

- D. Segundo Latorre Crespo, 3,64%.

- D. Ángel López Caballero, 0,91%

- D. Damián López Caballero, 0,91%.

- D<sup>a</sup> Margarita López Caballero, 0,91%.

- D. Ignacio López Caballero, 0,91%.

- Hdros. De D. Teófilo Morón Pascual, 3,64%: sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen, M<sup>a</sup> Luisa y D<sup>a</sup> Yolanda Morón Lafuente en pro indiviso.

- D. Nicolás Gil Cabeza, 7,26%.

- D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negredo como heredera de D. Clemente Regaño Gil, 10,91%.

- D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negredo como heredera de D<sup>a</sup> Emilia Regaño Gil, 1,82%.

- D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negredo como heredera de D<sup>a</sup> María Consuelo Regaño Gil, 1,82%.

- D<sup>a</sup> Esther Sampedrano Pascual, 3,64%.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado, 3,64%.

- D. Bienvenido Sancho Aguado, 1,82%.

- D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado, 3,64%.

- D. José Antonio Sancho Bartolomé, 10,90%.



- D<sup>a</sup> María de los Ángeles Santos Sevilla 3,64%.

- D<sup>a</sup> María Flor Santos Sevilla, 3,64%.

Los linderos de la finca son los siguientes:

- Al Norte, parcela número 5795 del polígono 34, propiedad de Herederos de D. León Laguna Lario: D. Miguel Ángel Laguna Corbeta y D. David León Laguna Cardoso. Herederos de D. Sebastián Heredia: D. Pedro y D<sup>a</sup> María Heredia Bartolomé; D. José María Sancho Utrilla; D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negredo, como heredera de D. Clemente Regaño Gil; D. José Luis Marco Bueno; Herederos de D. León Pascual López : D<sup>a</sup> Antonia, D. Germán y D. José Lorenzo Pascual Jiménez; D<sup>a</sup> Sagrario Ballano Sampedrano; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Sancho; D. Fidel Latorre Regaño; D<sup>a</sup> Pilar Sancho Bartolomé; D. Francisco Javier López Pascual; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; D. Jaime de León López; D. Daniel Morón Sancho; D. Gerardo García Pascual; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cruz Anoro; D<sup>a</sup> Julia Sancho García ; D<sup>a</sup> Alejandra Sancho García; D<sup>a</sup> Piedad Sancho López; D<sup>a</sup> Acelina Sancho López; D. Tomás Pascual Blanco; D. Nicolás Gil Cabeza; D<sup>a</sup> Iluminada Bartolomé Blanco; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Sancho Martínez; D. Abel Sancho Martínez; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Sancho Martínez.

- Al Sur, parcela número 5793, del polígono 34 propiedad de D. Julián Archilla Ramos y parcela número 5790 del polígono 34, (véase parcela núm 1 de este expediente) propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Ureta Aguilar; D. Benito Rodríguez Martínez; D. Hilario Rodríguez Fernández; D. Paulino Archilla De Pablo; D. Ángel José Pascual López; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Pascual López; D. Enrique Pascual López; D. Rafael Pascual López; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pascual López; D<sup>a</sup> Margarita López Caballero; D. Damián López Caballero; D. José María y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Ballano Jiménez; D. Bienvenido Sancho Aguado; D<sup>a</sup> Ana Cristina Alonso Sancho; D<sup>a</sup> Esther Alonso Sancho; D. José María Sancho Utrilla; D. Juan Antonio Sancho Pascual; D<sup>a</sup> María Purificación Sancho Pascual; D. Víctor López Fernández; D<sup>a</sup> Iluminada Bartolomé Blanco; D. Jesús Pascual Blanco; Hdros. de D. León Pascual López: D<sup>a</sup> Antonia, D. Germán y D. José Lorenzo Pascual Jiménez; D. José Luis Marco Bueno; D. Gerardo García Pascual; Ayuntamiento de Almaluez; D. Mariano Gil López; D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla; D. Ángel Blanco Sancho; D. Federico Gil Cabeza; D. Gregorio y D. Mariano Bartolomé Martín; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Santos Sevilla; D. Pedro García Sancho; D<sup>a</sup> Acelina Sancho López; D<sup>a</sup> María del Carmen Sevilla Sancho; D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual; D. Eutimio Cabeza Pascual; D. Luis Sampedrano Pascual; D. Antonio Sevilla Blanco; D. José Sampedrano Pascual; D<sup>a</sup> Estilita Gil Cabeza; D. Nicolás Gil Cabeza; D<sup>a</sup> María Pilar Sancho Martínez; D. Abel Sancho Martínez; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Sancho Martínez; D<sup>a</sup> María Pilar García Pascual; D<sup>a</sup> Isabel Crespo Gil; D<sup>a</sup> Avelina Crespo Gil; D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil; D. Ángel Crespo Gil; D. Pedro Ernesto Pascual López; D. Ignacio López Caballero; D. Ángel López Caballero; D<sup>a</sup> Elvira García Pascual; D<sup>a</sup> Alicia García Pascual; D. Félix García Pascual.

- Al Este, con Utrilla, término municipal de Arcos de Jalón (Soria).

- Al Oeste, con Valladares, término municipal de Arcos de Jalón (Soria).

6) Finca Rústica nº 5795 del Polígono 34, en el Término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de La Mata. Terreno dedicado a pastos con una extensión superficial de 12-82-37 hectáreas.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes los siguientes actores:

a. Herederos de D. León Laguna Lario, 12,47%: D. Miguel Ángel Laguna Corbeta y D. David León Laguna Cardoso. En pro indiviso.

b. Herederos de D. Sebastián Heredia: D. Pedro y D<sup>a</sup> María Heredia Bartolomé, 6,25% en pro indiviso. D. José María Sancho Utrilla, 2,78%.

c. D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negredo, como heredera de D. Clemente Regaño Gil, 6,25%. D. José Luis Marco Bueno, 6,25%.

d. Herederos de D. León Pascual López, 4,17%: sus hijos, : D<sup>a</sup> Antonia, D. Germán y D. José Lorenzo Pascual Jiménez en pro indiviso.

e. D<sup>a</sup> Sagrario Ballano Sampedrano, 4,17%.

f. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Sancho, 11,17%.

g. D. Fidel Latorre Regaño, 4,17%.

h. D<sup>a</sup> Pilar Sancho Bartolomé, 4,17%.

i. D. Francisco Javier López Pascual, 4,17%.

j. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla, 4,17%.

k. D. Jaime de León López, 4,17%.

l. D. Daniel Morón Sancho, 4,17%.

m. D. Gerardo García Pascual, 4,17%.

n. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cruz Anoro, 4,16%.

o. D<sup>a</sup> Julia Sancho García, 2,78%.

p. D<sup>a</sup> Alejandra Sancho García, 2,78%.

q. D<sup>a</sup> Piedad Sancho López, 2,09%.

r. D<sup>a</sup> Acelina Sancho López, 2,08%



- s. D. Tomás Pascual Blanco, 2,08%.
- t. D. Nicolás Gil Cabeza, 2,08%.
- u. D<sup>a</sup> Iluminada Bartolomé Blanco, 2,08%.
- v. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Sancho Martínez, 1,39%.
- w. D. Abel Sancho Martínez, 1,39%.
- x. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Sancho Martínez, 1,39%.

Los linderos de la finca son los siguientes:

- Al Norte, parcela número 5796 del polígono 34, propiedad de: D<sup>a</sup> Iluminada Bartolomé Blanco; D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negredo, como heredera de D. Clemente Regaño Gil; D. José María Sancho Utrilla; D. Emilio Amo Blanco; D. Paulino Archilla De Pablo, como heredero de D. Macario Archilla Bartolomé; D. Federico Gil Cabeza; D. Félix Jiménez Pascual; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.

- Al Sur, parcela número 5794 del polígono 34, propiedad del Ayuntamiento de Almaluez, D. Ángel Ballano Gutiérrez, Herederos de D. Mariano Bartolomé Aguilar: D. Mariano y D. Gregorio Bartolomé Martín; D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla, Herederos de D. Doroteo Cruz: su hija D<sup>a</sup> Emilia Cruz Amo; D. Segundo Latorre Creso, D. Ángel López Caballero, D. Damián López Caballero, D. Ignacio López Caballero, D<sup>a</sup> Margarita López Caballero, Herederos de D. Teófilo Morón Pascual: sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen, M<sup>a</sup> Luisa y D<sup>a</sup> Yolanda Morón Lafuente (doc n<sup>o</sup> 8); D. Nicolás Gil Cabeza; Herederos de D. Clemente Regaño Gil, D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negredo quien a su vez lo es de D<sup>a</sup> Emilia Regaño Gil; y de D<sup>a</sup> María Consuelo Regaño Gil; D<sup>a</sup> Esther Sampedrano Pascual; D. Bienvenido Sancho Aguado, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado, D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado, D. José Antonio Sancho Bartolomé, D<sup>a</sup> María de los Ángeles Santos Sevilla y D<sup>a</sup> María Flor Santos Sevilla

- Al Este, con Utrilla, término municipal de Arcos de Jalón (Soria).

- Al Oeste, con Valladares, término municipal de Arcos de Jalón (Soria).

7) Finca Rústica n<sup>o</sup> 5796 del Polígono 34, en el Término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de La Mata. Terreno dedicado a pastos con una extensión superficial de 4-91-33 hectáreas.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes los siguientes actores:

- a. D<sup>a</sup> Iluminada Bartolomé Blanco, 19,32%.
- b. D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negredo, como heredera de D. Clemente Regaño Gil, 19,32%. D. José María Sancho Utrilla, 6,45%.
- c. D. Emilio Amo Blanco, 13,04%.
- d. Paulino Archilla De Pablo, como heredero de D. Macario Archilla Bartolomé, 12,88%. D. Federico Gil Cabeza, 12,88%.
- e. D. Félix Jiménez Pascual, 12,88%.
- f. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla, 3,23%.

Los linderos de la finca son los siguientes:

- Al Norte, parcela número 5797 del polígono 34, propiedad de: D. Mariano Gil López; D. Juan Antonio Sancho Pascual; D<sup>a</sup> María Purificación Sancho Pascual; D. Jesús Pascual Blanco; D<sup>a</sup> María Teresa Martín Sevilla; Don Félix Morón Sancho; D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda.

- Al Sur, parcela número 5795 del Polígono 34, propiedad de Herederos de D. León Laguna Lario: D. Miguel Ángel Laguna Corbeta y D. David León Laguna Cardoso; Herederos de D. Sebastián Heredia: D. Pedro y D<sup>a</sup> María Heredia Bartolomé; D. José María Sancho Utrilla; D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negredo, como heredera de D. Clemente Regaño Gil; D. José Luis Marco Bueno; Herederos de D. León Pascual López: D<sup>a</sup> Antonia, D. Germán y D. José Lorenzo Pascual Jiménez; D<sup>a</sup> Sagrario Ballano Sampedrano; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Sancho; D. Fidel Latorre Regaño; D<sup>a</sup> Pilar Sancho Bartolomé; D. Francisco Javier López Pascual; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; D. Jaime de León López; D. Daniel Morón Sancho; D. Gerardo García Pascual; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cruz Anoro; D<sup>a</sup> Julia Sancho García ; D<sup>a</sup> Alejandra Sancho García; D<sup>a</sup> Piedad Sancho López; D<sup>a</sup> Acelina Sancho López; D. Tomás Pascual Blanco; D. Nicolás Gil Cabeza; D<sup>a</sup> Iluminada Bartolomé Blanco; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Sancho Martínez; D. Abel Sancho Martínez; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Sancho Martínez.

- Al Este, con Paraje "La Mata" de Utrilla, término municipal de Arcos de Jalón.

- Al Oeste, con Valladares, término municipal de Arcos de Jalón.

8) Finca Rústica n<sup>o</sup> 5797 del Polígono 34, en el Término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de La Mata. Terreno dedicado a pastos con una extensión superficial de 8-84-69 hectáreas.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes los siguientes actores:

- a. D. Mariano Gil López, 45,50%.
- b. D. Juan Antonio Sancho Pascual, 4,54%.
- c. D<sup>a</sup> María Purificación Sancho Pascual, 4,54%.
- d. D. Jesús Pascual Blanco, 18,17%.





e. D<sup>a</sup> María Teresa Martín Sevilla, 13,62%.

f. Herederos de Don Félix Morón Sancho, 9,08%: D. José Alberto y D. Luis Miguel Morón Soto, en pro indiviso. D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda, 4,55%.

Los linderos de la finca son los siguientes:

- Al Norte, parcela número 5798 del polígono 34 propiedad de: Ballano Sampedrano Juan Ángel; García Pascual Alicia; García Pascual Aníbal; García Pascual Elvira; García Pascual, Félix; García Pascual, Gerardo; García Pascual María del Pilar; Gil Cabeza Estilita; Jiménez Pascual Ricardo; Herederos de Laguna Lario León: D. Miguel Ángel Laguna Corbeta y D. David León Laguna Cardoso; Machín Cabeza Juliana; Marco Bueno José Luis; Ortega Ballano, José Luis; Sampedrano Pascual, Elena; Sancho López Acelina; Sancho Martínez Abel.

- Al Sur, parcela número 5796 del polígono 34, propiedad de D<sup>a</sup> Iluminada Bartolomé Blanco; D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negredo, como heredera de D. Clemente Regaño Gil; D. José María Sancho Utrilla; D. Emilio Amo Blanco; D. Paulino Archilla De Pablo, como heredero de D. Macario Archilla Bartolomé; D. Federico Gil Cabeza; D. Félix Jiménez Pascual; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.

- Al Este, con paraje "La Mata" de Utrilla término municipal de Arcos de Jalón, Puntal del Monte de Aguaviva de la Vega y parcela número 5760 del Polígono 33 de Aguaviva de la Vega, paraje "Romeral", propiedad de Jesús Pascual Blanco.

- Al Oeste, con Valladares, término municipal de Arcos de Jalón (Soria).

9) Finca Rústica nº 5798 del Polígono 34, en el Término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de La Mata. Terreno con una extensión superficial de 7-04-46 hectáreas, de las cuales 5-76-18 has están dedicadas a pastos y el resto a cereal secano.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes los siguientes actores:

a. Ballano Sampedrano Juan Ángel, 4,54%.

b. García Pascual Alicia, 1,52%.

c. García Pascual Aníbal, 1,51%.

d. García Pascual Elvira, 1,52%.

e. García Pascual, Félix, 1,52%.

f. García Pascual, Gerardo, 1,51%.

g. García Pascual María del Pilar, 1,51%.

h. Gil Cabeza Estilita, 9,09%.

i. Jiménez Pascual Ricardo, 13,64%.

j. Herederos de Laguna Lario León, 18,18%: D. Miguel Ángel Laguna Corbeta y D. David León Laguna Cardoso en pro indiviso.

k. Machín Cabeza Juliana, 9,09%.

l. Marco Bueno José Luis, 9,09%.

m. Ortega Ballano, José Luis, 9,09%.

n. Sampedrano Pascual, Elena, 9,09%.

o. Sancho López Acelina, 4,55%.

p. Sancho Martínez Abel, 4,55%.

Los linderos de la citada finca son los siguientes:

q. - Al Norte, parcela núm. 5799, del polígono 34, propiedad de: D. José Antonio Sancho Bartolomé; D<sup>a</sup> Pilar Gañan Miguel; D<sup>a</sup> Estilita Gil Cabeza, sobrina y heredera de D<sup>a</sup> Virgilia Blanco Esteras (ver parcela inventariada bajo el nº 10); D<sup>a</sup> Margarita López Caballero; D. Damián López Caballero; D<sup>a</sup> Juana Vigil Blocona; M<sup>a</sup> Ángeles Golvano Sancho; D. Modesto Ballano Chamorro; D. José María Sancho Utrilla; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado; Herederos de León Laguna Lario: D. Miguel Ángel Laguna Corbeta y D. David León Laguna Cardoso; D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla; Herederos de Valeriana Jiménez León: sus hijos: D<sup>a</sup> Antonia, D. Germán y D. José Lorenzo Pascual Jiménez; Herederos de Agustín López Blanco: sus hijos, D<sup>a</sup> Ana María, D. Fco. Javier y D<sup>a</sup> Julia López Pascual; Herederos de Teófilo Morón Pascual: sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen, M<sup>a</sup> Luisa y D<sup>a</sup> Yolanda Morón Lafuente; D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado; D. Jesús Pascual Blanco; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Santos Sevilla; D. Blas Laurentino Jiménez Morón; D. Pedro García Sancho; D. Cirilo Caballero Ballano; D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda; D. Bienvenido Sancho Aguado; D. Segundo Latorre Crespo; D<sup>a</sup> Pascuala López Soria; D. José Luis Marco Bueno; D<sup>a</sup> Aurora Ballano Gutiérrez; D<sup>a</sup> María Ballano Sampedrano; D<sup>a</sup> Severina García Sancho; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esperanza León López; D. Honorato Golvano Sancho; D. Gerardo García Pascual; D<sup>a</sup> Pilar López Blanco; D. Ángel José, Enrique, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D. Rafael y D. Pedro Ernesto Pascual López, en pro indiviso por compra a D<sup>a</sup> Felisa López Blanco; D. Ricardo Jiménez Pascual; D<sup>a</sup> Valentina M. Pascual Pascual; D<sup>a</sup> Basilisa Utrilla Sancho; D<sup>a</sup> Herminia Utrilla Sancho; D. Nicolás Utrilla Sancho; D<sup>a</sup> Alejandra Sancho García; D<sup>a</sup> Julia Sancho García; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Pascual; D. Aníbal García Pascual; D<sup>a</sup> Elvira García Pascual; D<sup>a</sup> Alicia García Pascual; D. Félix García Pascual; D. Ignacio López Caballero; D. Ángel López Caballero.





- Al Sur, parcela número 5797 del polígono 34, propiedad de D. Mariano Gil López; D. Juan Antonio Sancho Pascual; D<sup>a</sup> María Purificación Sancho Pascual; D. Jesús Pascual Blanco; D<sup>a</sup> María Teresa Martín Sevilla; Don Félix Morón Sancho; D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda.

- Al Este, Puntal del Monte de Aguaviva de la Vega (Almaluez) y parcela número 5760 del Polígono 33 de Aguaviva de la Vega, paraje "Romeral", propiedad de Jesús Pascual Blanco.

- Al Oeste, con Valladares, término municipal de Arcos de Jalón (Soria).

10) Finca Rústica nº 5799 del Polígono 34, en el Término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de La Mata. Tiene una extensión superficial de 43-81-70 hectáreas, de las cuales, 36-70-56 Has son monte bajo y el resto dedicado a labor seco.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes los siguientes actores:

- a. D. José Antonio Sancho Bartolomé, 10,10%.
- b. D<sup>a</sup> Pilar Gañan De Miguel, 1,58%, incapacitada, habiéndose nombrado tutora legal a D<sup>a</sup> Carmen De Miguel. Se acompaña como documento nº 13, sentencia de incapacitación y nombramiento de tutor.
- c. D<sup>a</sup> Estilita Gil Cabeza, 0,80%.
- d. D<sup>a</sup> Margarita López Caballero, 0,20%.
- e. D. Damián López Caballero, 0,20%.
- f. D<sup>a</sup> Juana Vigil Blocona, 9,24%.
- g. M<sup>a</sup> Ángeles Golvano Sancho, 1,89%.
- h. D. Modesto Ballano Chamorro, 0,79%.
- i. D. José María Sancho Utrilla, 4,35%.
- j. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado, 1,58%.
- k. Herederos de León Laguna Lario, 6,33%: D. Miguel Ángel Laguna Corbeta y D. David León Laguna Cardoso. D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla, 3,16%.
- l. Herederos de Valeriana Jiménez León, 1,58%: sus hijos: D<sup>a</sup> Antonia, D. Germán y D. José Lorenzo Pascual Jiménez, en pro indiviso.
- m. Herederos de Agustín López Blanco, 1,19%, sus hijos, D<sup>a</sup> Ana María, D. Fco. Javier y D<sup>a</sup> Julia López Pascual, en pro indiviso.
- n. Herederos de Teófilo Morón Pascual, 1,19%: sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen, M<sup>a</sup> Luisa y D<sup>a</sup> Yolanda Morón Lafuente, en pro indiviso.
- o. D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado, 4,75%.
- p. D. Jesús Pascual Blanco, 7,55%.
- q. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual, 5,97%.
- r. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho, 4,75%.
- s. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Santos Sevilla, 3,06%.
- t. D. Blas Laurentino Jiménez Morón, 2,37%.
- u. D. Pedro García Sancho, 2,198%.
- v. D. Cirilo Caballero Ballano, 1,58%.
- w. D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda, 1,58%.
- x. D. Bienvenido Sancho Aguado, 1,58%.
- y. D. Segundo Latorre Crespo, 1,58%.
- z. D. José Luis Marco Bueno y D<sup>a</sup> Esperanza De León López, para su sociedad de ganaciales, 1,58% en virtud de contrato de compra venta a D<sup>a</sup> Pascuala López Soria. D. José Luis Marco Bueno, 1,58%.
- aa. D<sup>a</sup> Aurora Ballano Gutiérrez, 1,58%.
- bb. D<sup>a</sup> María Ballano Sampedrano, 1,58%.
- cc. D<sup>a</sup> Severina García Sancho, 1,58%.
- dd. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esperanza León López, 1,58%.
- ee. D. Honorato Golvano Sancho, 1,09.
- ff. D. Gerardo García Pascual, 1,07.
- gg. D<sup>a</sup> Pilar López Blanco, 0,80%.
- hh. D. Ángel José, Enrique, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D. Rafael y D. Pedro Ernesto Pascual López, 0,80% en pro indiviso por compra a D<sup>a</sup> Felisa López Blanco.



- ii. D. Ricardo Jiménez Pascual, 0,80%.
- jj. D<sup>a</sup> Valentina M. Pascual Pascual, 0,79%.
- kk. D<sup>a</sup> Basilisa Utrilla Sancho, 0,53%.
- ll. D<sup>a</sup> Herminia Utrilla Sancho, 0,53%.
- mm. D. Nicolás Utrilla Sancho, 0,52%.
- nn. D<sup>a</sup> Alejandra Sancho García, 0,38%.
- oo. D<sup>a</sup> Julia Sancho García, 0,37%.
- pp. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Pascual, 0,27%.
- qq. D. Anibal García Pascual, 0,26%.
- rr. D<sup>a</sup> Elvira García Pascual, 0,26%.
- ss. D<sup>a</sup> Alicia García Pascual, 0,26%.
- tt. D. Félix García Pascual, 0,26%.
- uu. D. Ignacio López Caballero, 0,20%.
- vv. D. Ángel López Caballero, 0,19%.

Los linderos de la siguiente finca son los siguientes:

- Al norte, parcela número 5800 del polígono 34, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla; M<sup>a</sup> Cruz Ballano Ballano; D. Gregorio Sevilla Antón; D. José Antonio Sancho Bartolomé, por compraventa verbal a Virgilia Blanco Esteras; D. Ángel Ballano Ballano; Herederos de D. Eugenio Ballano Ballano: sus hijas, D<sup>a</sup> Ana Cristina, D<sup>a</sup> Marta y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Ballano Mara. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Golvano Sancho; D. Modesto Ballano Chamorro.

- Al sur, parcela número 5798 del polígono 34, propiedad de Ballano Sampedrano Juan Ángel; García Pascual Alicia; García Pascual Anibal; García Pascual Elvira; García Pascual, Félix; García Pascual, Gerardo; García Pascual María del Pilar; Gil Cabeza Estilita; Jiménez Pascual Ricardo; Herederos de Laguna Lario León: D. Miguel Ángel Laguna Corbeta y D. David León Laguna Cardoso; Machín Cabeza Juliana; Marco Bueno José Luis; Ortega Ballano, José Luis; Sampedrano Pascual, Elena; Sancho López Acelina; Sancho Martínez Abel.

- Al Este, Puntal del Monte de Aguaviva de la Vega (Almaluez), Camino del Pozo de Almaluez; parcela número 5760 del Polígono 33 de Aguaviva de la Vega, paraje "Romeral", propiedad de Jesús Pascual Blanco; parcela número 5792 del Polígono 33 paraje "Lozanato", propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- Al Oeste, con Valladares, término municipal de Arcos de Jalón (Soria).

11) Finca Rústica n<sup>o</sup> 5800 del Polígono 34, en el Término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de La Mata. Terreno dedicado a erial con una extensión superficial de 5-45-67 hectáreas.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes los siguientes actores:

- D. Genaro Golvano Sevilla, 38,18% en usufructo.
- M<sup>a</sup> Cruz Ballano Ballano, 18,35%.
- D. Gregorio Sevilla Antón, 25,46%.
- D. José Antonio Sancho Bartolomé, por compraventa verbal a D<sup>a</sup> Virgilia Blanco Esteras, 12,69%.
- D. Ángel Ballano Ballano, 3,55%.
- Herederos de D. Eugenio Ballano Ballano, 1,77%: sus hijas, D<sup>a</sup> Ana Cristina, D<sup>a</sup> Marta y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Ballano Mara en pro indiviso.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Golvano Sancho, 19,09% en Nuda Propiedad.
- D. Modesto Ballano Chamorro, 19,09% en Nuda Propiedad.

Los linderos de la presente finca son los siguientes:

- Al Norte, parcela número 5801 del polígono 34, propiedad de: M<sup>a</sup> Jesús Molinero Pascual, hija y heredera de D<sup>a</sup> Trinidad Pascual Sevilla; D<sup>a</sup> Margarita López Caballero; D. Damián López Caballero; Herederos de D. Fortunato Sevilla Blanco: D<sup>a</sup> Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez; D<sup>a</sup> Evelia Pascual Crespo; D. Tomás Pascual Blanco; D. Román Blanco Blanco; D. Luis Sampedrano Pascual; Herederos de D. Domingo Sancho Sevilla: D. Juan Antonio y M<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual; D. Félix Morón Sancho; D. Mariano Gil López; D. Pablo Jiménez López, ahora sus nietos maternos, D<sup>a</sup> Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez; D. Ángel Blanco Sancho; D. Macario López Gallego; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Gallego; Herederos de D. Eusebio López Gallego: D<sup>a</sup> su viuda, D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual; Herederos de D. León Pascual López: D<sup>a</sup> Antonia, D. Germán y D. José Lorenzo Pascual Jiménez; D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; D. Eutimio Cabeza Pascual; D. Anibal García Pascual; D<sup>a</sup> Elvira García Pascual; D<sup>a</sup> Alicia García Pascual; D. Gerardo García Pascual; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Pascual; D. Félix García Pascual; D. Fidel Latorre



Regaño; D<sup>a</sup> Alejandra Sancho García; D<sup>a</sup> Julia Sancho García; D<sup>a</sup> Acelina Sancho López; D<sup>a</sup> Julia López Pascual; D<sup>a</sup> Piedad Sancho López; D. Eduardo Forinés Martínez; D. Ignacio López Caballero; D. Ángel López Caballero; D. Ángel José, Enrique, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D. Rafael y D. Pedro Ernesto Pascual López, en pro indiviso por compra a D<sup>a</sup> Felisa López Blanco; D<sup>a</sup> Isabel Crespo Gil; D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil; D<sup>a</sup> Avelina Crespo Gil; D. Ángel Crespo Gil, representado mediante poder de forma mancomunada por sus hijos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Begoña y D. Jesús Crespo Gil.

- Al sur, parcela número 5799 del polígono 34, propiedad de: D. José Antonio Sancho Bartolomé; D<sup>a</sup> Pilar Gañan Miguel, incapacitada, habiéndose nombrado tutora a D<sup>a</sup> Carmen De Miguel; D<sup>a</sup> Margarita López Caballero; D. Damián López Caballero; D<sup>a</sup> Juana Vigil Blocona; M<sup>a</sup> Ángeles Golvano Sancho; D. Modesto Ballano Chamorro; D. José María Sancho Utrilla; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado; Herederos de León Laguna Lario: D. Miguel Ángel Laguna Corbeta y D. David León Laguna Cardoso; D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla; Herederos de Valeriana Jiménez León: D<sup>a</sup> Antonia, D. Germán y D. José Lorenzo Pascual Jiménez; Herederos de Agustín López Blanco: D<sup>a</sup> Ana María, D. Fco. Javier y D<sup>a</sup> Julia López Pascual; Herederos de Teófilo Morón Pascual: sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen, Luisa y D<sup>a</sup> Yolanda Morón Lafuente; D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado; D. Jesús Pascual Blanco; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Santos Sevilla; D. Blas Laurentino Jiménez Morón; D. Pedro García Sancho; D. Cirilo Caballero Ballano; D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda; D. Bienvenido Sancho Aguado; D. Segundo Latorre Crespo; D. José Luis Marco Bueno, por compra D<sup>a</sup> Pascuala López Soria; D. José Luis Marco Bueno; D<sup>a</sup> Aurora Ballano Gutiérrez; D<sup>a</sup> María Ballano Sampedrano; D<sup>a</sup> Severina García Sancho; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esperanza León López; D. Honorato Golvano Sancho; D. Gerardo García Pascual; D<sup>a</sup> Pilar López Blanco; D. Ángel José, Enrique, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D. Rafael y D. Pedro Ernesto Pascual López, por compra a D<sup>a</sup> Felisa López Blanco, en virtud de contrato privado de compraventa de 25 de octubre de 2012 ; D. Ricardo Jiménez Pascual; D<sup>a</sup> Valentina M. Pascual Pascual; D<sup>a</sup> Basilisa Utrilla Sancho; D<sup>a</sup> Herminia Utrilla Sancho; D. Nicolás Utrilla Sancho; D<sup>a</sup> Alejandra Sancho García; D<sup>a</sup> Julia Sancho García; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Pascual; D. Aníbal García Pascual; D<sup>a</sup> Elvira García Pascual; D<sup>a</sup> Alicia García Pascual; D. Félix García Pascual; D. Ignacio López Caballero; D. Ángel López Caballero.

- Al Este, Puntal del Monte de Aguaviva de la Vega (Almaluez); parcela número 5792 del Polígono 33 paraje "Lozanato", propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- Al Oeste, con Valladares, término municipal de Arcos de Jalón (Soria).

12) Finca Rústica nº 5801 del Polígono 34, en el Término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de La Mata. Terreno dedicado a erial con una extensión superficial de 23-55-51 hectáreas.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes los siguientes actores:

- a. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Molinero Pascual, hija y heredera de D<sup>a</sup> Trinidad Pascual Sevilla, 9,93%. D<sup>a</sup> Margarita López Caballero, 0,93%.
- b. D. Damián López Caballero, 0,93%.
- c. Herederos de D. Fortunato Sevilla Blanco: sus hijos, D<sup>a</sup> Ana María y Francisco Javier Sevilla Jiménez, 9,96% en pro-indiviso.
- d. Matrimonio formado por D. Luis Velasco Lázaro y D<sup>a</sup> Evelia Pascual Crespo, 2,10%.
- e. D. Tomás Pascual Blanco, 0,81%.
- f. D. Román Blanco Blanco, 7,14%.
- g. D. Luis Sampedrano Pascual, 5,26%.
- h. Herederos de D. Domingo Sancho Sevilla, 4,34%: D. Juan Antonio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual en pro indiviso.
- i. Herederos de D. Félix Morón Sancho, 4,34%: José Alberto y D. Luis Miguel Morón Soto, en pro indiviso. D. Mariano Gil López, 4,34%.
- j. Herederos de D. Pablo Jiménez López, 4,19%: sus nietos maternos, D. Francisco Javier y D<sup>a</sup> Ana María Sevilla Jiménez.
- k. D. Ángel Blanco Sancho, 3,79%.
- l. D. Macario López Gallego, 3,62%.
- m. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Gallego, 3,62%.
- n. Herederos de D. Eusebio López Gallego, 3,62%: su viuda, D. Ángeles Pascual Crespo, a la que le corresponde en usufructo y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual, a quien se les adjudica la nuda propiedad de la citada participación y en pro indiviso.
- o. Herederos de D. León Pascual López, 2,17%: sus hijos, D<sup>a</sup> Antonia, D. Germán y D. José Lorenzo Pascual Jiménez, en pro indiviso.
- p. D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual, 2,17%.
- q. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla, 2,17%.
- r. D. Eutimio Cabeza Pascual, 2,17%\$.
- s. D. Aníbal García Pascual, 1,81%.
- t. D<sup>a</sup> Elvira García Pascual, 1,81%.



u. D<sup>a</sup> Alicia García Pascual, 1,81%.

v. D. Gerardo García Pascual, 1,81%.

w. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Pascual, 1,81%.

x. D. Félix García Pascual, 1,80%.

y. D. Fidel Latorre Regaño, 1,31%.

z. D<sup>a</sup> Alejandra Sancho García, 1,09%.

aa. D<sup>a</sup> Julia Sancho García, 1,08%.

bb. D<sup>a</sup> Acelina Sancho López, 1,05.

cc. D<sup>a</sup> Julia López Pascual, 1,05%.

dd. D<sup>a</sup> Piedad Sancho López, 1,05%.

ee. D. Eduardo Forinés Martínez, 1,04%.

ff. D. Ignacio López Caballero, 0,93%.

gg. D. Ángel López Caballero, 0,92%.

hh. D. Ángel José, Enrique, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D. Rafael y D. Pedro Ernesto Pascual López, 0,64% en pro indiviso por compra a D<sup>a</sup> Felisa López Blanco, en virtud de contrato privado de compraventa de 25 de octubre de 2012.

ii. D<sup>a</sup> Isabel Crespo Gil, 0,36%.

jj. D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil, 0,35%.

kk. D<sup>a</sup> Avelina Crespo Gil, 0,34%.

ll. D. Ángel Crespo Gil, 0,34%.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, Puntal del Monte de Aguaviva de la Vega (Soria) y parcela número 5792 del Polígono 33 paraje "Lozanato", propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- Al Sur, con Valladares, término municipal de Arcos de Jalón (Soria).

- Al Este, con parcela número 5800 del polígono 34 de Aguaviva de la Vega propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla; M<sup>a</sup> Cruz Ballano Ballano; D. Gregorio Sevilla Antón; D. José Antonio Sancho Bartolomé, por compraventa verbal a D<sup>a</sup> Virgilia Blanco Esteras; D. Ángel Ballano Ballano; Herederos de D. Eugenio Ballano Ballano: sus hijas, D<sup>a</sup> Ana Cristina, D<sup>a</sup> Marta y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Ballano Mara; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Golvano Sancho; D. Modesto Ballano Chamorro.

- Al Oeste, con parcela número 5802 del polígono 34 de Aguaviva de la Vega, propiedad de Gil Cabeza Estilita y de Gil López Mariano.

13) Finca Rústica nº 5802 del Polígono 34, en el Término de Aguaviva de la Vega (Almauez), al sitio de La Mata. Tiene una extensión superficial de 3-84-66 hectáreas de las cuales 3-21-81 has están dedicadas a monte bajo y el resto a labor seco.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes los siguientes actores:

a. Gil Cabeza Estilita, 36,06%.

b. Gil López Mariano, 63,94%.

Los linderos de la finca son los siguientes:

- Al Norte, Puntal del Monte de Aguaviva de la Vega (Almauez-Soria) y parcela número 5792 del Polígono 33 paraje "Lozanato", propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- Al Sur, con Valladares, término de Arcos de Jalón (Soria).

- Al Este, con parcela número 5801 del polígono 34 de Aguaviva de la Vega propiedad de: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Molinero Pascual, hija de D<sup>a</sup> Trinidad Pascual Sevilla; D<sup>a</sup> Margarita López Caballero; D. Damián López Caballero; Herederos de D. Fortunato Sevilla Blanco: sus hijos, D<sup>a</sup> Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez; matrimonio formado por D. Luis Velasco Lázaro y D<sup>a</sup> Evelia Pascual Crespo; D. Tomás Pascual Blanco; D. Román Blanco Blanco; D. Luis Sampedrano Pascual; Herederos de D. Domingo Sancho Sevilla: sus hijos, D. Juan Antonio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual; D. José Alberto y D. Luis Miguel Morón Soto como herederos de D. Félix Morón Sancho; D. Mariano Gil López; D. Pablo Jiménez López, ahora sus nietos maternos D<sup>a</sup> Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez; D. Ángel Blanco Sancho; D. Macario López Gallego; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Gallego; Herederos de D. Eusebio López Gallego: su viuda, D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana María López Pascual; Herederos de D. León Pascual López: sus hijos, D<sup>a</sup> Antonia, D. Germán y D. José Lorenzo Pascual Jiménez; D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; D. Eutimio Cabeza Pascual; D. Aníbal García Pascual; D<sup>a</sup> Elvira García Pascual; D<sup>a</sup> Alicia García Pascual; D. Gerardo García Pascual; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Pascual; D. Félix García Pascual; D. Fidel Latorre Regaño; D<sup>a</sup> Alejandra Sancho García; D<sup>a</sup> Julia Sancho García; D<sup>a</sup> Acelina Sancho López; D<sup>a</sup> Julia López Pascual; D<sup>a</sup> Piedad Sancho López; D. Eduardo Forinés Martínez; D. Ignacio López Caballero; D. Ángel



López Caballero; D<sup>a</sup> Felisa López Blanco; D<sup>a</sup> Isabel Crespo Gil; D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil; D<sup>a</sup> Avelina Crespo Gil; D. Ángel Crespo Gil, representado en virtud de poder y de forma mancomunada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Begoña y D. Jesús Crespo Huerta.

- Al Oeste, con parcela número 5803 del polígono 34 de Aguaviva de la Vega (Almaluez-Soria), propiedad de D<sup>a</sup> Ana María Ballano Gil; matrimonio formado por D. Luis Velasco Lázaro y D<sup>a</sup> Evelia Pascual Crespo; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ballano Ballano; D<sup>a</sup> Fe Pascual Blanco; D. Juan Pascual Ballano, como heredero de D<sup>a</sup> Heraclio Pascual Crespo; Herederos de D. Eugenio Ballano Ballano: sus hijas, D<sup>a</sup> Ana Cristina, D<sup>a</sup> Marta y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Ballano Mara.

14) Finca Rústica n<sup>o</sup> 5803 del Polígono 34, en el Término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de La Mata. Tiene una extensión superficial de 3-74-31 hectáreas de las cuales 2,3691 has están dedicadas a labor secano y 1,3740 Monte Bajo.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes los siguientes actores:

- a. D<sup>a</sup> Ana María Ballano Gil, 25,91%.
- b. Matrimonio formado por D. Luis Velasco Lázaro y D<sup>a</sup> Evelia Pascual Crespo, 12,95%.
- c. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ballano Ballano, 18,68%.
- d. Herederos de D<sup>a</sup> Fe Pascual Blanco, 25,90%: su hija D<sup>a</sup> María Rosa Ballano Pascual.
- e. Herederos de D. Heraclio Pascual Crespo, 12,95%: D. Juan Pascual Ballano.
- f. Herederos D. Eugenio Ballano Ballano, 3,61%: sus hijas, D<sup>a</sup> Ana Cristina, D<sup>a</sup> Marta y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Ballano Mara en pro indiviso.

Los linderos de la finca son los siguientes:

- Al Norte, Puntal del Monte de Aguaviva de la Vega (Almaluez-Soria) y parcela número 5792 del Polígono 33 paraje "Lozanato", propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- Al Sur, con Valladares, término municipal de Arcos de Jalón (Soria).

- Al Este, con parcela número 5802 del polígono 34 de Aguaviva de la Vega propiedad de Gil Cabeza Estilita y de Gil López Mariano.

- Al Oeste, con parcela número 5804 del Polígono 34 de Aguaviva de la Vega propiedad de: D. Francisco Jerónimo Gonzalo Ortega; D. Bienvenido Sancho Aguado; D. Antonio Sevilla Blanco; Herederos de Eusebio López Gallego: su viuda, D. Ángeles Pascual Crespo, a la que le corresponde en usufructo y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual, a quien se les adjudica la nuda propiedad de la citada participación.

15) Finca Rústica n<sup>o</sup> 5804 del Polígono 34, en el Término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de La Mata. Tiene una extensión superficial de 4-06-45 hectáreas, dedicadas a Monte Bajo.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes los siguientes actores:

- a. D. Francisco Jerónimo Gonzalo Ortega, 28,57%.
- b. D. Bienvenido Sancho Aguado, 28,57%.
- c. D. Antonio Sevilla Blanco, 28,57%.
- d. Herederos de Eusebio López Gallego, 4,77%: su viuda, D. Ángeles Pascual Crespo, a la que le corresponde en usufructo y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual, a quien se les adjudica la nuda propiedad de la citada participación.
- e. D. Macario López Gallego, 4,76%.
- f. D<sup>a</sup>. María Dolores López Gallego, 4,76%.

Los linderos de la parcela son los siguientes:

- Al Norte, Puntal del Monte de Aguaviva de la Vega (Almaluez-Soria) y parcela número 5792 del Polígono 33 paraje "Lozanato", propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- Al Sur, con Valladares, término municipal de Arcos de Jalón (Soria).

- Al Este, con parcela número 5803 del Polígono 34 de Aguaviva de la Vega propiedad de: D<sup>a</sup> Ana María Ballano Gil; D<sup>a</sup> Evelia Pascual Crespo; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ballano Ballano; D<sup>a</sup> Fe Pascual Blanco; Herederos de D. Heraclio Pascual Crespo: D. Juan Pascual Ballano; D. Eugenio Ballano Ballano.

- Al Oeste, con parcela número 5805 del polígono 34 de Aguaviva de la Vega, propiedad de D. José Luis Marco Bueno; Herederos de León Pascual López: sus hijos, D<sup>a</sup> Antonia, D. Germán y D. José Lorenzo Pascual Jiménez; D. Gerardo García Pascual.

16) Finca Rústica n<sup>o</sup> 5805 del Polígono 34, en el Término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de Camino Valladares. Tiene una extensión superficial de 3-03-98 hectáreas, dedicadas a Monte Bajo.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes los siguientes actores:

- a. D. José Luis Marco Bueno, 28,90%.
- b. Herederos de León Pascual López, 42,20%: sus hijos, D<sup>a</sup> Antonia, D. Germán y D. José Lorenzo Pascual Jiménez en pro indiviso.





c. D. Gerardo García Pascual, 28,90%.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, Puntal del Monte de Aguaviva de la Vega (Almaluez- Soria) y parcela número 5792 del Polígono 33 paraje "Lozanato", propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- Al Sur, con Valladares, termino municipal de Arcos de Jalón (Soria).

- Al Este, con parcela número 5804 del Polígono 34 propiedad de D. Francisco Jerónimo Gonzalo Ortega; D. Bienvenido Sancho Aguado; D. Antonio Sevilla Blanco; Herederos de Eusebio López Gallego: su viuda, D. Ángeles Pascual Crespo, a la que le corresponde en usufructo y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual, a quien se les adjudica la nuda propiedad de la citada participación. Se acompaña como documento núm 18 Escritura pública de Adición a la Herencia otorgada en Almazán, ante la Notaria del Ilustre Colegio de Castilla y León, D<sup>a</sup> Sausana Garzón Echevarría, con fecha 5 de diciembre de 2011, bajo el número 1.287 de su Protocolo; D. Macario López Gallego; D<sup>a</sup>. María Dolores López Gallego.

- Al Oeste, con parcela número 5806 del Polígono 34 de Aguaviva de la Vega, propiedad de D. Julián Aguado Caballero.

17) Finca Rústica nº 5806 del Polígono 34, en el Término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de Camino Valladares. Tiene una extensión superficial de 1-17-18 hectáreas, dedicadas a Monte Bajo.

A los efectos precedentes, figuran como titular catastral con el siguiente coeficiente:

a. D. Julián Aguado Caballero, 100,00% propiedad.

Los linderos de la parcela son los siguientes:

- Al Norte, Puntal del Monte de Aguaviva de la Vega (Almaluez-Soria) y parcela número 5792 del Polígono 33, paraje "Lozanato" propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- Al Sur, con Valladares, término municipal de Arcos de Jalón (Soria).

- Al Este, parcela número 5805 del Polígono 34 de Aguaviva de la Vega, propiedad de: D. José Luis Marco Bueno; Herederos de León Pascual López, sus hijos, D<sup>a</sup> Antonia, D. Germán y D. José Lorenzo Pascual Jiménez; D. Gerardo García Pascual.

- Al Oeste, con parcela número 5807 del polígono 34, de Aguaviva de la Vega, propiedad de: D<sup>a</sup>. Adelina Sancho Bartolomé; D<sup>a</sup> María del Carmen Sevilla Sancho; D<sup>a</sup> Acelina Sancho López; D<sup>a</sup> María Piedad Sancho López; María Concepción Sancho Martínez; María del Pilar Sancho Martínez; Abel Sancho Martínez.

18) Finca Rústica nº 5807 del Polígono 34, en el Término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de Camino Valladares. Tiene una extensión superficial de 3-66-65 hectáreas, dedicadas a Monte Bajo.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que a continuación se relacionan:

- D<sup>a</sup>. Adelina Sancho Bartolomé, 25%.

- D<sup>a</sup> María del Carmen Sevilla Sancho, 25%.

- D<sup>a</sup> Acelina Sancho López, 12,50%.

- D<sup>a</sup> María Piedad Sancho López, 12,50%.

- D<sup>a</sup> María Concepción Sancho Martínez, 8,34%.

- D<sup>a</sup> María del Pilar Sancho Martínez, 8,33%.

- D. Abel Sancho Martínez, 8,33%.

Los linderos de la finca son los siguientes:

- Al Norte, Puntal del Monte de Aguaviva de la Vega (Almaluez-Soria) y parcela número 5792 del Polígono 33, paraje "Lozanato" propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- Al Sur, con Valladares, término municipal de Arcos de Jalón (Soria).

- Al Este, con finca número 5806 del Polígono 34 de Aguaviva de la Vega, propiedad de D. Julián Aguado Caballero.

- Al Oeste, con finca número 5808 del Polígono 34 de Aguaviva de la Vega propiedad de: D. Gregorio Sevilla Antón; Herederos de D<sup>a</sup> Virgilia Blanco Esteras: D<sup>a</sup> Estilista Gil Cabeza; Angel José Pascual López; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Pascual López; D. Enrique Pascual López; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pascual López; D. Rafael Pascual López D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; D. Víctor López Fernández; D<sup>a</sup> Basilisa Utrilla Sancho; D<sup>a</sup> Herminia Utrilla Sancho; D. Nicolás Utrilla Sancho; D. Pedro Ernesto Pascual López.

19) Finca Rústica nº 5808 del Polígono 34, en el Término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de Camino Valladares. Tiene una extensión superficial de 4-06-01 hectáreas, dedicadas a Monte Bajo.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que a continuación se relacionan:

- D. Gregorio Sevilla Antón, 16,67%.





- Herederos de D<sup>a</sup> Virgilia Blanco Esteras, 16,66%: D<sup>a</sup> Estilita Gil Cabeza.
- D. Ángel José Pascual López, 2,80%.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Pascual López, 2,80%.
- D. Enrique Pascual López, 2,80%.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pascual López, 2,74%.
- D. Rafael Pascual López, 2,73%.
- D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado, 16,67%.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla, 8,33%.
- D. Víctor López Fernández, 8,33%.
- D<sup>a</sup> Basilisa Utrilla Sancho, 5,56%.
- D<sup>a</sup> Herminia Utrilla Sancho, 5,56%.
- D. Nicolás Utrilla Sancho, 5,55%.
- D. Pedro Ernesto Pascual López, 2,80%.

Los linderos de la parcela son:

- Al Norte, Puntal del Monte de Aguaviva de la Vega (Almaluez-Soria) y parcela número 5792 del Polígono 33, paraje "Lozanato" propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- Al Sur, Valladares, término municipal de Arcos de Jalón (Soria).

- Al Este, con parcela número 5807 del Polígono 34 de Aguaviva de la Vega, propiedad de D<sup>a</sup>. Adelina Sancho Bartolomé; D<sup>a</sup> María del Carmen Sevilla Sancho; D<sup>a</sup> Acelina Sancho López; D<sup>a</sup> María Piedad Sancho López; María Concepción Sancho Martínez; María del Pilar Sancho Martínez; Abel Sancho Martínez.

- Al Oeste, con Camino de Valladares.

20) Parcela 9001 del Polígono 34, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), Camino de Valladares, destinado a vía de comunicación de dominio público.

21) Finca rústica nº 5344 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 5-43-81 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que a continuación se relacionan.

a. María del Carmen Sevilla Sancho, 100,00% propiedad.

Los linderos de la parcela son:

- Al Norte, parcela 15489 del Polígono 35, paraje "Serrano", propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados en la finca nº 170 del siguiente expediente y que se presentará una vez admitido éste a fin de remisión a sus Autosy que se ahora se adelanta (esta misma relación de propietarios y coeficientes se repite de forma idéntica para las parcelas 25489, 5794/5796/5797/5798).

D. Nicolás Gil Cabeza, 4,09%.

Ayuntamiento de Almaluez, 1,22%.

Herederos de D<sup>a</sup> Teodora Regaño Blanco, 1,20%: sus hijos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción, D<sup>a</sup> Encarnación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa, D<sup>a</sup> María Dolores y D. Máximo Díez Regaño en pro indiviso.

D. Germán Pascual Jiménez, 0,68%.

Herederos de D. David Regaño Utrilla, 0,55%, D<sup>a</sup> Claudia Sanz.

Herederos de D. Honorino Gonzalo Regaño, 0,22%: sus hijos, D. Román y D. Alfonso Gonzalo Gonzalo en proindiviso. D<sup>a</sup>. Margarita López Caballero, 0,17%.

D. Damián López Caballero, 0,17%.

D. Ángel José Pascual López, 0,07.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Pascual López, 0,07%.

D. Enrique Pascual López, 0,07%.

D. Rafael Pascual López, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pascual López, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega, 0,98% en pro indiviso.

D. Juan López Colas, 0,22%.



D<sup>a</sup> Miguela Lázaro Díaz, 0,87%.

Herederos de D. Marcos Crespo Valladares, 0,07%: D<sup>a</sup> Silvina, D<sup>a</sup> Visitación y D. Fidel Crespo De Francisco.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual, 1,16%, representada por su hermano Juan Antonio.

D. Juan Antonio Sancho Pascual, 0,75%.

D. José Antonio Sancho Bartolomé, 1,35%.

D. Jesús Pascual Blanco, 3,39%.

D. José Luis Marco Bueno, 3,36%.

D. Gerardo García Pascual, 3,33%.

D. Luis Velasco Lázaro, 3,16%.

Herederos de D. Clemente Regaño Gil, 2,83%: D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negro.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Santos Sevilla, 2,74%.

Herederos de D. Julio Molinero De Francisco, 2,74%: su hija, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Molinero Pascual.

D. Ángel Pascual Pascual, 2,74%.

D<sup>a</sup> Adelina Sancho Bartolomé, 2,74%.

D. Miguel Soria Blanco, 2,18%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Golvano Sancho, 1,97%.

Herederos de D. Teófilo Morón Pascual, 1,95%: sus hijas, D<sup>a</sup> Yolanda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Morón Lafuente en pro indiviso.

D. Blas Laurentino Jiménez Morón, 1,77%.

Herederos de Jesús Ballano Gonzalo, 1,63%: D<sup>a</sup> María Magdalena Ballano Gonzalo y D. Norberto Ballano Gonzalo.

D. Remigio Mateo Ortega, 1,59%.

Herederos de D. Fortunato Sevilla Blanco, 1,37%: sus hijos, D. Francisco Javier y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Sevilla Jiménez.

Herederos de D. Heraclio Pascual Crespo, 1,37%: D. Juan Pascual Ballano.

D<sup>a</sup> María Ballano Sampedrano, 1,37%.

D. Luis Muñoz Romance, 1,37%.

D. Teófilo Velasco Lázaro, 1,37%.

D. Luis Sampedrano Pascual, 1,37%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Flor Santos Sevilla, 1,37%.

D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla, 1, 37%.

D. Luis Golvano Golvano, 1,30%.

D. Honorato Golvano Sancho, 1,22%.

D. Macario López Gallego, 1,20%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Gallego, 1,20%.

Herederos de D. Eusebio López Gallego, 1,20%: su viuda, D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Sancho Martínez, 1,14%.

D. Abel Sancho Martínez, 1,14%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Sancho Martínez, 1,14%.

D. Ricardo Jiménez Pascual, 1,03%.

D. Juan Ángel Ballano Sampedrano, 0,87%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Santos Sevilla, 0,87%.

D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual, 0,79%.

D. Eutimio Cabeza Pascual, 0,79%.

D. Modesto Ballano Chamorro, 0,73%.

Herederos de D. León Laguna Lario, 0,69%: D. Miguel Ángel Laguna Corbeta y D. David León Laguna Cardoso.

D. Nicolás Utrilla Sancho, 0,69%.

D. Antonia Pascual Jiménez, 0,69%.

D<sup>a</sup> Basilisa Utrilla Sancho, 0,68%.



D<sup>a</sup> Herminia Utrilla Sancho, 0,68%.

D. Tomás Pascual Blanco, 0,68%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado, 0,68%.

D<sup>a</sup> Laurentina Egido Ballano, 0,68%.

D. Isidro Egido Ballano, 0,68%.

D. José Lorenzo Pascual Jiménez, 0,68%.

D. Federico Gil Cabeza, 0,67%.

D. Segundo Latorre Crespo, 0,65%.

D. Marino Sevilla Blanco, 0,65%.

Herederos de D. Andrés Gonzalo Bueno, 0,65%: su hija, D<sup>a</sup> Prudencia Gonzalo Regaño.

Herederos de Don Félix Morón Sancho, 0,65%: D. José Alberto y D. Luis Miguel Morón Soto en pro indiviso.

Herederos de D. Pablo Jiménez López, 0,65% propiedad: sus nietos maternos D. Francisco Javier y D<sup>a</sup> Ana María Sevilla Jiménez en pro-indiviso.

Herederos de D. Pascual Gonzalo Soria, 0,56%: sus hijos, D. Calixto y D<sup>a</sup> Primitiva Gonzalo Utrilla en pro indiviso.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ballano Ballano, 0,55%.

D. Benito Archilla Blanco, 0,55%.

D. Jesús Gil Bartolomé, 0,55%.

Herederos de D<sup>a</sup> María Jiménez Pascual, 0,43%: sus hijos, D<sup>a</sup> Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez en proindiviso.

D. Alfonso Gonzalo Gonzalo, 0,43%.

D<sup>a</sup> Julia López Pascual, 0,41%.

D. Eduardo Forinés Martínez, 0,40%.

D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda, 0,38%.

D. Emilio Amo Blanco, 0,33%.

D<sup>a</sup> Piedad Sancho López, 0,33%.

D<sup>a</sup> Ana López Pascual, 0,33%.

Herederos de D. Ángel Lafuente Lapeña, 0,32%: su viuda, D<sup>a</sup> Ana María López Pascual.

D<sup>a</sup> Isabel Crespo Gil, 0,30%.

D<sup>a</sup> Avelina Crespo Gil, 0,30%.

D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil, 0,30%.

D. Ángel Crespo Gil, 0,30%.

D<sup>a</sup> Alejandra Sancho García, 0,28%.

D<sup>a</sup> Julia Sancho García, 0,27

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Gallego Hernández, 0,22%.

D<sup>a</sup> Amalia Morcillo Gonzalo, 0,22%.

D. Román Blanco Blanco, 0,22%.

Herederos de D. Florencio Ballano Gonzalo, 0,22%: su hija, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual.

D. Alfredo Augusto Velasco Lázaro, 0,22%.

D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado, 0,22%.

D. Fidel Latorre Regaño, 0,22%.

D. Ángel Blanco Sancho, 0,22%.

D<sup>a</sup> Ana María Ballano Gil, 0,22%.

D<sup>a</sup> Juliana Machín Cabeza, 0,22%.

D<sup>a</sup> Elena Sampedrano Pascual, 0,22%.

D. Pascual Pascual Pascual, 0,22%.

D. Mariano Gil López, 0,22%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fe Ávila Muro, viuda de D. José Sampedrano Pascual, 0,22%.

D. José Sampedrano Pascual, 0,22%.

D. Ignacio López Caballero, 0,17%.



D. Ángel López Caballero, 0,17%.

D. José Luis Sancho Aguado, 0,11%.

D<sup>a</sup> Acelina Sancho López, 0,10%.

D. Aníbal García Pascual, 0,07%.

D<sup>a</sup> Elvira García Pascual, 0,07%.

D<sup>a</sup> Alicia García Pascual, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Pascual, 0,07%.

D. Pedro Ernesto Pascual López, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cruz Anoro, 0,06%.

D. Félix García Pascual, 0,06%.

D. Francisco Javier López Pascual, 0,05%.

D<sup>a</sup> Ezequiela Rodríguez Crespo, 0,03%.

- Al Sur, parcela 5367 del mismo polígono propiedad de D. Marino Sevilla Blanco; parcela número 5368 propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla; parcela núm. 5369, propiedad de D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda; parcela núm. 5377, propiedad de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Concepción Sancho Martínez; parcela núm. 5378, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar López Blanco; parcela núm. 5379 propiedad de D. Gerardo García Pascual.

- Al Este, parcela 15489 paraje "Serrano", propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados en la finca n<sup>o</sup> 170 del siguiente expediente y que ya han sido relacionados Al Norte. ; parcela núm. 5345, propiedad de D. José Luis Sancho Aguado; parcela núm. 5346 propiedad de D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda; parcela núm. 5347 propiedad de D. Pablo Jiménez López; parcela núm. 5348 propiedad de Herederos de D. Avelino Sevilla Blanco: su viuda, D<sup>a</sup> Estilita Gil Cabeza; parcela núm. 5349, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar Sancho Bartolomé; parcela núm. 5350, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ballano Ballano.

- Al Oeste, parcela núm. 15489 ya descrita al Norte; parcela núm. 5478 propiedad de D. Federico Gil Cabeza y D. Jesús Gil Bartolomé; parcela núm. 5479, propiedad de Herederos de D. Ángel Alonso Blanco: sus hijas D<sup>a</sup> Ana Cristina y D<sup>a</sup> Esther Alonso Sancho; parcela núm. 5794 propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejadas en la finca núm. 197 del siguiente expediente y que son exactamente los mismos que los relacionados como linderos de la finca núm. 15489.

22) Finca rústica n<sup>o</sup> 5345 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Camino de Valladares". Tiene una extensión superficial de 0-30-61 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que a continuación se relacionan:

a. D. José Luis Sancho Aguado , 100% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5344, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho; parcela núm. 15489, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca n<sup>o</sup> 170 del siguiente expediente expresados bajo la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 21 de este expediente que se dan por reproducidos.

- Al Sur, parcela núm. 5346, propiedad de D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda.

- Al Este, parcela núm. 9001 del Polígono 34, Camino de Valladares.

- Al Oeste, parcela núm 5344, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho.

23) Finca rústica n<sup>o</sup> 5346 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Camino de Valladares". Tiene una extensión superficial de 0-23-50 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que a continuación se relacionan:

a. D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5345 Polígono 35, propiedad de D. José Luis Sancho Aguado.

- Al Sur, parcela núm. 5347 Polígono 35, propiedad de Herederos de D. Pablo Jiménez López: sus nietos maternos D. Francisco Javier y D<sup>a</sup> Ana María Sevilla Jiménez.

- Al Este, Camino de Valladares.

- Al Oeste, parcela núm. 5344 Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Sevilla Sancho.

24) Finca rústica n<sup>o</sup> 5347 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Camino de Valladares". Tiene una extensión superficial de 0-19-54 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:



a. Herederos de D. Pablo Jiménez López, 100% propiedad: sus nietos maternos D. Francisco Javier y D<sup>a</sup> Ana María Sevilla Jiménez en pro-indiviso.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5346, propiedad de D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda.
- Al Sur, parcela núm. 5348, propiedad de Hdros. Avelino Sevilla Blanco.: su viuda D<sup>a</sup> Estilita Gil Cabeza (ver parcela inventariada bajo el nº 25)
- Al Este, Camino de Valladares.
- Al Oeste, parcela núm. 5344, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho.

25) Finca rústica nº 5348 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Camino de Valladares". Tiene una extensión superficial de 0-26-74 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. Herederos de D. Avelino Sevilla Blanco, 100% propiedad.: su viuda, D<sup>a</sup> Estilita Gil Cabeza.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5347, Herederos de D. Pablo Jiménez López: sus nietos maternos D. Francisco Javier y D<sup>a</sup> Ana María Sevilla Jiménez.
- Al Sur, parcela núm. 5349, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar Sancho Bartolomé.
- Al Este, Camino de Valladares.
- Al Oeste, parcela núm. 5344, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho.

26) Finca rústica nº 5349 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Camino de Valladares". Tiene una extensión superficial de 0-36-05 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> Pilar Sancho Bartolomé, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5348, propiedad de Hdros. D. Avelino Sevilla Blanco: su viuda D<sup>a</sup> Estilita Gil Cabeza.
- Al Sur, parcela núm. 5350, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ballano Ballano.
- Al Este, Camino de Valladares.
- Al Oeste, parcela núm. 5344, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho y parcela núm. 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

27) Finca rústica nº 5350 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Camino de Valladares". Tiene una extensión superficial de 0-31-39 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ballano Ballano, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5349, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar Sancho Bartolomé.
- Al Sur, parcela núm. 5351, propiedad de D<sup>a</sup> Julia García Sancho.
- Al este, Camino de Valladares.
- Al Oeste, parcela núm. 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco y parcela núm. 5344, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Blanco.

28) Finca rústica nº 5351 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Camino de Valladares". Tiene una extensión superficial de 0-25-16 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> Julia García Sancho, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5350, propiedad de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> cruz Ballano Ballano.
- Al Sur, parcela núm. 5352, propiedad de D. Luis Velasco Lázaro.
- Al Este, Camino de Valladares.
- Al Oeste, parcela núm. 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

29) Finca rústica nº 5352 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Camino de Valladares". Tiene una extensión superficial de 0-52-81 has dedicado a pastos.

BOPSO-61-30052014



A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Luis Velasco Lázaro, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5351, propiedad de D<sup>a</sup> Julia García Sancho.

- Al Sur, parcela núm. 5353, propiedad de D. Ángel José, D. Rafael, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López.

- Al este, Camino de Valladares

- Al Oeste, parcela núm. 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

30) Finca rústica nº 5353 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Camino de Valladares". Tiene una extensión superficial de 0-30-20 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Ángel José Pascual López, 16,67%.

b. D. Enrique Pascual López, 16,67%.

c. D. Rafael Pascual López, 16,67%.

d. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Pascual López, 16,66%.

e. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pascual López, 16,66%.

f. D. Pedro Ernesto Pascual López, 16,67%.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5352, propiedad de D. Luis Velasco Lázaro.

- Al Sur, parcela núm. 5354, propiedad de D. Eutimio y D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual.

- Al Este, Camino de Valladares.

- Al Oeste, parcela núm. 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco

31) Finca rústica nº 5354 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Camino de Valladares". Tiene una extensión superficial de 0-24-67 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Eutimio Cabeza Pascual, 50,00%,

b. D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual, 50,00%.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5353, propiedad de D. Ángel José, D. Rafael, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López.

- Al Sur, parcela núm. 5355, propiedad de D. Jesús Ballano Gil.

- Al Este, Camino de Valladares.

- Al Oeste, parcela número 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

32) Finca rústica nº 5355 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Camino de Valladares". Tiene una extensión superficial de 0-28-55 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Jesús Ballano Gil, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5354, propiedad de D. Eutimio y D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual.

- Al Sur, parcela núm. 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco y parcela núm. 5356, propiedad de D. Emilio Amo Blanco.

- Al Este, Camino de Valladares.

- Al Oeste, parcela núm. 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

33) Finca rústica nº 5356 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Camino de Valladares". Tiene una extensión superficial de 0-55-29 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Emilio Amo Blanco, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:





- Al Norte, parcela núm. 5355, propiedad de D. Jesús Ballano Gil y parcela núm. 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

- Al Sur, parcela núm. 5358, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Santos Sevilla.

- Al Este, Camino de Valladares.

- Al Oeste, parcela núm. 5357, propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup> Isabel, D<sup>a</sup> Avelina y D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil. Actúan en nombre y representación de D. Ángel Crespo Gil, de forma mancomunada, sus hijos D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Begoña y D. Jesús Crespo Huerta.

34) Finca rústica nº 5357 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Camino de Valladares". Tiene una extensión superficial de 0-28-78 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Ángel Crespo Gil, 25,00%, actuando en su nombre y representación, de forma mancomunada, sus hijos D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Begoña y D. Jesús Crespo Huerta. D<sup>a</sup> Isabel Crespo Gil, 25,00%.

b. D<sup>a</sup> Avenila Crespo Gil, 25,00%.

c. D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil, 25,00%.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

- Al Sur, parcela núm. 5358, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Santos Sevilla y parcela núm. 5360, propiedad de D. Ángel Crespo Gil, representado en virtud de poder y de forma mancomunada por sus hijos D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Begoña y D. Jesús Crespo Huerta.

- Al Este, parcela núm. 5356, propiedad de D. Emilio Amo Blanco.

- Al Oeste, parcela núm. 5366, propiedad de D. Mariano Gil López.

35) Finca rústica nº 5358 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Camino de Valladares". Tiene una extensión superficial de 0-28-78 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Santos Sevilla, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5356, propiedad de D. Emilio Amo Blanco y parcela núm. 5357, propiedad de D. Ángel (representado en virtud de poder y de forma mancomunada por sus hijos D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Begoña y D. Jesús Crespo Huerta – Doc nº 8), D<sup>a</sup> Isabel, D<sup>a</sup> Avelina y D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil y parcela 5366, propiedad de D. Mariano Gil López.

- Al Sur, parcela núm. 5359, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

- Al Este, Camino de Valladares.

- Al Oeste, parcela 5360, propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup> Isabel, D<sup>a</sup> Avelina y D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil. Actúan en nombre y representación de D. Ángel Crespo Gil, de forma mancomunada, sus hijos D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Begoña y D. Jesús Crespo Huerta. Se aporta el referido poder otorgado ante el Notario del Iltr. Colegio de Notarios de Zaragoza, D. Juan-Miguel Bellod Fernandez de Palencia, con fecha 17 de diciembre de 2002, bajo el número 7.395 de su Protocolo.

36) Finca rústica nº 5359 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Camino de Valladares". Tiene una extensión superficial de 0-88-16 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Marino Sevilla Blanco, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5358, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Santos Sevilla; parcela núm. 5360, propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup> Avelina, D<sup>a</sup> Isabel y D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil; parcela núm. 5361, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco; parcela núm. 5362, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado y 2 hermanas: D<sup>a</sup> Estilita y D<sup>a</sup> Araceli Sancho Aguado; parcela núm. 5363, propiedad de D. Julián Aguado Caballero.

- Al Sur, parcela núm. 5385, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ballano Sampedrano, D. Germán Pascual Jiménez; D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado; D. Segundo Latorre Crespo; D. José Lorenzo Pascual Jiménez; D<sup>a</sup> Antonia Pascual Jiménez; parcela núm. 15387, propiedad de Herederos de Fidel Sevilla Blanco: sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nuria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Celia Sevilla García y su viuda, D<sup>a</sup> Amelia García (véase parcelas núm. 64 y 65 de este expediente. Documento núm. 19); parcela núm. 15388, propiedad de D. Mariano Gil López; parcela núm. 5389, propiedad de D. Eutimio y D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual.

- Al Este, Camino de Valladares

- Al Oeste, parcela 5383, propiedad de D. Remigio Mateo Ortega y parcela núm. 5382, propiedad de D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda.

37) Finca rústica nº 5360 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-26-41 has dedicado a pastos.



A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Ángel Crespo Gil, 25,00%, actuando en su nombre y representación, de forma mancomunada, sus hijos D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Begoña y D. Jesús Crespo Huerta.

b. D<sup>a</sup> Isabel Crespo Gil, 25,00%.

c. D<sup>a</sup> Avelina Crespo Gil, 25,00%.

d. D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil, 25,00%.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5366, propiedad de D. Mariano Gil López y parcela núm. 5357 propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup> Isabel, D<sup>a</sup> Avelina y D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil.

- Al Sur, parcela núm. 5359, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

- Al Este, parcela núm. 5358, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Santos Sevilla.

- Al Oeste, parcela núm. 5361, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

38) Finca rústica nº 5361 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-23-66 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Jesús Pascual Blanco, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5366, propiedad de D. Mariano Gil López y parcela núm. 5364, propiedad de D. Gerardo García Pascual.

- Al Sur, parcela núm. 5359, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

- Al Este, parcela núm. 5360, propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup> Isabel, D<sup>a</sup> Avelina y D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil.

- Al Oeste, parcela núm. 5362, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado y 2 hermanas: D<sup>a</sup> Estilita y D<sup>a</sup> Araceli Sancho Aguado.

39) Finca rústica nº 5362 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-36-48 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado y 2 hermanas: D<sup>a</sup> Estilita y D<sup>a</sup> Araceli, 100,00% propiedad en pro indiviso.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5364, propiedad de D. Gerardo García Pascual y parcela núm. 5366, propiedad de D. Mariano Gil López.

- Al Sur, parcela núm. 5359, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

- Al Este, parcela núm. 5361, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- Al Oeste, parcela núm. 5363, propiedad de D. Julián Aguado Caballero.

40) Finca rústica nº 5363 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-46-08 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Julián Aguado Caballero, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela número 5364, propiedad de D. Gerardo García Pascual y parcela número 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

- Al Sur, parcela núm. 5359, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco y parcela núm. 5383, propiedad de D. Remigio Mateo Ortega.

- Al Este, parcela núm. 5362, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado y 2 hermanas: D<sup>a</sup> Estilita y D<sup>a</sup> Araceli Sancho Aguado.

- Al Oeste, parcela núm. 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco y parcela núm. 5382, propiedad de D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda.

41) Finca rústica nº 5364 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-18-87 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Gerardo García Pascual, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5365, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé.



- Al Sur, parcela núm. 5362, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado y 2 hermanas: D<sup>a</sup> Estilita y D<sup>a</sup> Araceli Sancho Aguado; parcela núm. 5363, propiedad de D. Julián Aguado Caballero y parcela 5361, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- Al Este, parcela núm. 5366, D. Mariano Gil López.

- Al Oeste, parcela núm. 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

42) Finca rústica nº 5365 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-14-25 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. José Antonio sancho Bartolomé, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

- Al Sur, parcela núm. 5364, propiedad de D. Gerardo García Pascual.

- Al Este, parcela núm. 5366, propiedad de D. Mariano Gil López.

- Al Oeste, parcela núm. 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

43) Finca rústica nº 5366 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-36-67 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Mariano Gil López, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

- Al Sur, parcela núm. 5360, propiedad de D. Ángel (representado en virtud de poder y de forma mancomunada por sus hijos D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Begoña y D. Jesús Crespo Huerta – Doc nº 8), D<sup>a</sup> Isabel, D<sup>a</sup> Avelina y D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil; parcela núm. 5361, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco; parcela núm. 5358, propiedad de M<sup>a</sup> Pilar Santos Sevilla; parcela núm. 5362, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado y 2 hermanas: D<sup>a</sup> Estilista y D<sup>a</sup> Araceli Sancho Aguado.

- Al Este, parcela núm. 5357, propiedad de D. Ángel (representados en virtud de poder y de forma mancomunada por sus hijos D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Begoña y D. Jesús Crespo Huerta – Doc nº 8) D<sup>a</sup> Isabel, D<sup>a</sup> Avelina y D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil.

- Al Oeste, parcela núm. 5364, propiedad de D. Gerardo García Pascual y parcela núm. 5365, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé.

44) Finca rústica nº 5367 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 2-68-10 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Marino Sevilla Blanco, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5344, propiedad de M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho.

- Al Sur, parcela núm. 5381, propiedad de Herederos de D. Félix Morón Sancho: sus hijos D. Juan Antonio y D<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual. Se acredita la citada representación como doc. Nº 11; parcela núm. 5382, propiedad de D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda; parcela núm. 5363, propiedad de D. Julián Aguado Caballero; parcela núm. 5364, propiedad de D. Gerardo García Pascual; parcela núm. 5365, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé; parcela núm 5366, propiedad de D. Mariano Gil López; parcela núm. 5357, propiedad de D. Ángel (representado en virtud de poder y de forma mancomunada por sus hijos D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Begoña y D. Jesús Crespo Huerta – Doc nº 8), D<sup>a</sup> Isabel, D<sup>a</sup> Avelina y D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil; parcela núm. 5356, propiedad de D. Emilio Amo Blanco.

- Al Este, parcela núm. 5349, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar Sancho Bartolomé; parcela núm. 5350, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ballano Ballano; parcela núm. 5351, propiedad de D<sup>a</sup> Julia García Sancho; parcela núm. 5352, propiedad de D. Luis Velasco Lázaro; parcela núm. 5353, propiedad de D. Ángel José, D. Enrique, D. Rafael, D<sup>a</sup> Olga María D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López; parcela núm. 5354, propiedad de D. Eutimio y D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual; parcela núm. 5355, propiedad de D. Jesús Ballano Gil.

- Al Oeste, parcela núm. 5368, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla; parcela núm. 5369, propiedad de D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda; parcela núm. 5370, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual; parcela núm. 5371, propiedad de Herederos de D. Teófilo Morón Pascual: sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen, Luisa y D<sup>a</sup> Yolanda Morón Lafuente parcela núm. 5372, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco; parcela núm. 5373, propiedad de Herederos de Ángel Alonso Blanco: D<sup>a</sup> Ester y D<sup>a</sup> Ana Cristina Alonso Sancho; parcela núm. 5374, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D<sup>a</sup> Elvira, D. Gerardo, D. Félix, D. Anibal y D<sup>a</sup> Alicia García Pascual; parcela núm. 5375, propiedad de D<sup>a</sup> Acelina Sancho López; parcela núm. 5376, propiedad de D. Ángel José, D. Enrique, D. Rafael, D<sup>a</sup> Olga María D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López.



45) Finca rústica nº 5368 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-27-53 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Genaro Golvano Sevilla (100,00% en usufructo).

b. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Golvano Sancho, 50,00% en nuda propiedad.

c. D. Modesto Ballano Chamorro, 50,00% en nuda propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

- Al Sur, parcela núm. 5369, propiedad de D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda.

- Al Este, parcela núm. 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

- Al Oeste, parcela núm. 5344, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho.

46) Finca rústica nº 5369 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-19-58 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5368, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla, D M<sup>a</sup> de los Ángeles Golvano Sancho y D. Modesto Ballano Chamorro.

- Al Sur, parcela núm. 5370, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual.

- Al Este, parcela núm. 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

- Al Oeste, parcela núm. 5344 propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho y parcela núm. 5377, propiedad de M<sup>a</sup> Concepción Sancho Martínez.

47) Finca rústica nº 5370 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-13-23 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- AL Norte, parcela núm. 5369, propiedad de D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda.

- Al Sur, parcela núm 5371, propiedad de Herederos de D. Teófilo Morón Pascual: sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa y D<sup>a</sup> Yolanda Morón Lafuente

- Al Este, parcela núm. 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

- Al Oeste, parcela núm. 5377 , propiedad de M<sup>a</sup> Concepción Sancho Martínez.

48) Finca rústica nº 5371 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-10-94 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

- Herederos de D. Teófilo Morón Pascual, 100%: Sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen, D<sup>a</sup> Isabel y D<sup>a</sup> Yolanda Morón Lafuente, en proindiviso.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5370 , propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual.

- Al Sur, parcela núm. 5372, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

- Al Este, parcela núm. 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

- Al Oeste, parcela núm. 5377, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Sancho Martínez.

49) Finca rústica nº 5372 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-18-45 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Marino Sevilla Blanco, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5371 propiedad de Herederos de D. Teófilo Morón Pascual: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen, D<sup>a</sup> Isabel y D<sup>a</sup> Yolanda Morón Lafuente (doc nº 10)



- Al Sur, parcela núm. 5373 propiedad de Herederos de Ángel Alonso Blanco: D<sup>a</sup> Ana Cristina y Esther Alonso Sancho.
- Al Este, parcela núm. 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Sancho.
- Al Oeste, parcela núm. 5377, propiedad de M<sup>a</sup> Concepción Sancho Martínez.

50) Finca rústica nº 5373 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-19-71 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

- a. Herederos de D. Ángel Alonso Blanco: sus hijas D<sup>a</sup> Ana Cristina y D<sup>a</sup> Esther Alonso Sancho, 100% en pro indiviso.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5372 propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.
- Al Sur, parcela núm. 5374, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D<sup>a</sup> Elvira, D Gerardo, D. Félix, D. Aníbal y D<sup>a</sup> Alicia García Pascual.
- Al Este, parcela núm. 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.
- Al Oeste, parcela núm. 5377, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Sancho Martínez y parcela núm. 5378, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar López Blanco y hermanos: D. Ángel y D<sup>a</sup> Felisa López Blanco.

51) Finca rústica nº 5374 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-19-54 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

- a. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Pascual, 16,67%.
- b. D<sup>a</sup> Elvira, García Pascual, 16,67%.
- c. D. Gerardo García Pascual, 16,67%.
- d. D. Félix García Pascual, 16,67%.
- e. D. Aníbal García Pascual, 16,66%.
- f. D<sup>a</sup> Alicia García Pascual, 16,66%.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5373, propiedad de Herederos de D. Ángel Alonso Blanco: D<sup>a</sup> Ana Cristina y Esther Alonso Sancho.
- Al Sur, parcela núm. 5375, propiedad de D<sup>a</sup> Acelina Sancho López.
- Al Este, parcela núm. 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.
- Al Oeste, parcela núm. 5377, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Sancho Martínez y parcela núm. 5378, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar López Blanco y hermanos: D. Ángel y D<sup>a</sup> Felisa López Blanco.

52) Finca rústica nº 5375 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-19-31 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

- a. D<sup>a</sup> Acelina Sancho López, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5374, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D<sup>a</sup> Elvira, D. Gerardo, D. Félix, D. Aníbal y D<sup>a</sup> Alicia García Pascual.
- Al Sur, parcela núm. 5376, propiedad de D. Rafael, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Olga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D. Ángel José, D. Enrique y D. Pedro Ernesto Pascual López.
- Al Este, parcela 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.
- Al Oeste, parcela 5378 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar López Blanco y hermanos: D. Ángel y D<sup>a</sup> Felisa López Blanco.

53) Finca rústica nº 5376 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-24-15 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

- a. D. Rafael Pascual López, 16,67%.
- b. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Pascual López, 16,67%.
- c. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pascual López, 16,67%.
- d. D. Ángel José Pascual López, 16,66%.
- e. D. Enrique Pascual López, 16,66%.
- f. D. Pedro Ernesto Pascual López, 16,67%.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):





- Al Norte, parcela núm. 5375 propiedad de D<sup>a</sup> Acelina Sancho López.  
- Al Sur, parcela núm. 5380, propiedad de D. Federico Gil Cabeza y D. Jesús Gil Bartolomé; parcela núm. 5381, propiedad de Herederos de D. Félix Morón Sancho: D. Juan Antonio y D<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual.

- Al Este, parcela núm. 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

- Al Oeste, parcela núm. 5378, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar López Blanco y hermanos: D. Ángel y D<sup>a</sup> Felisa López Blanco; parcela núm. 5379, propiedad de D. Gerardo García Pascual.

54) Finca rústica nº 5377 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-20-17 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. M<sup>a</sup> Concepción Sancho Martínez, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5344 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho.

- Al Sur, parcela núm. 5378, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar López Blanco y hermanos: D. Ángel y D<sup>a</sup> Felisa López Blanco.

- Al Este, parcela núm. 5369, propiedad de D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda; parcela núm. 5370, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual; parcela núm. 5371, propiedad de Herederos de D. Teófilo Morón Pascual: sus hijas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa y D<sup>a</sup> Yolanda Morón Lafuente; parcela núm. 5372, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco; parcela núm. 5373, propiedad de Herederos de Ángel Alonso Blanco: sus hijas D<sup>a</sup> Ana Cristina y Esther Alonso Sancho; parcela núm. 5374 propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D<sup>a</sup> Elvira, D. Gerardo, D. Félix, D. Anibal y D<sup>a</sup> Alicia García Pascual.

- Al Oeste, parcela núm. 5344 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho.

55) Finca rústica nº 5378 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-27-82 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> Pilar López Blanco y hermanos: D. Ángel y D<sup>a</sup> Felisa López Blanco, 100,00% propiedad en pro indiviso.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5377, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Sancho Martínez.

- Al Sur, parcela núm. 5379 del Polígono 35, propiedad de D. Gerardo García Pascual.

- Al Este, parcela núm. 5373, propiedad de Herederos de Ángel Alonso Blanco: sus hijas D<sup>a</sup> Ana Cristina y Esther Alonso Sancho; parcela núm. 5374, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D<sup>a</sup> Elvira, D. Gerardo, D. Félix, D. Anibal y D<sup>a</sup> Alicia García Pascual; parcela núm. 5375, propiedad de D<sup>a</sup> Acelina Sancho López; parcela núm. 5376, del Polígono 35, propiedad de D. Rafael, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Olga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D. Ángel José, D. Enrique y D. Pedro Ernesto Pascual López.

- Al Oeste, parcela núm. 5344, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho; parcela núm 5379, propiedad de D. Gerardo García Pascual.

56) Finca rústica nº 5379 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 1-53-78 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Gerardo García Pascual, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5378, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar López Blanco y hermanos: D. Ángel y D<sup>a</sup> Felisa López Blanco; parcela núm. 5344, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen García Sancho; parcela núm. 5794, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca nº 197 del siguiente expediente y que figuran relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 21 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm. 5384, propiedad de D<sup>a</sup> Juliana y Carmen Machín Cabeza.

- Al Este, parcela núm. 5378, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar López Blanco y hermanos; D. Ángel y D<sup>a</sup> Felisa López Blanco; parcela núm. 5376, propiedad de D. Rafael, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Olga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D. Ángel José, D. Enrique y D. Pedro Ernesto Pascual López; parcela núm. 5380, propiedad de D. Federico Gil Cabeza y D. Jesús Gil Bartolomé; parcela núm. 5383, del Polígono 35, propiedad de D. Remigio Mateo Ortega.

- Al Oeste, parcela núm. 5457, propiedad de D<sup>a</sup> María Rosa Ballano Pascual; parcela núm. 5796, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca núm. 199 del siguiente expediente y que figuran relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 21, de este expediente como linderos y a la cual nos remitimos por ser idénticos; parcela núm. 5456, propiedad de D<sup>a</sup> María del Carmen Sevilla Sancho; parcela núm. 5455, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado; D<sup>a</sup> Estilita y D<sup>a</sup> Araceli Sancho Aguado; parcela núm. 5797, propiedad de de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca núm. 200 del siguiente expediente y que figuran relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 21,





de este expediente como linderos y a la cual nos remitimos por ser idénticos; parcela núm. 5454, propiedad de D. José María Sancho Utrilla; parcela núm. 5453, propiedad de D<sup>a</sup> Estilita Gil Cabeza, por herencia de D<sup>a</sup> Virgilia y D<sup>a</sup> Pascuala Blanco Es-  
terras; parcela núm. 5452, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Gallego, D. Macario López Gallego y Herederos de D. Eusebio  
López Gallego: su viuda D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual; parcela núm.  
5451, propiedad de D. Román y D<sup>a</sup> Natividad Blanco Blanco; parcela núm. 5450, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla;  
parcela núm. 5449, propiedad de D. José Antonio Gañán Sancho.

57) Finca rústica nº 5380 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-25-87 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

- a. D. Federico Gil Cabeza, 50,00% en Usufructo.
- b. D. Jesús Gil Bartolomé, 50,00% en nuda propiedad.
- c. D. Federico Gil Cabeza, 50,00% en propiedad

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5376, propiedad de D. Rafael, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Olga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D. Ángel José, D. Enrique y D. Pedro Ernesto Pascual López.

- Al Sur, parcela núm. 5383, propiedad de D. Remigio Mateo Ortega.

- Al Este, parcela núm. 5381, propiedad de Herederos de D. Félix Morón Sancho: D. José Alberto y D. Luis Miguel Morón Soto.

- Al Oeste, parcela núm. 5379 propiedad de D. Gerardo García Pascual.

58) Finca rústica nº 5381 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-44-18 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

- a. Herederos de D. Félix Morón Sancho: D. José Alberto y D. Luis Miguel Morón Soto, 100% propiedad en pro indiviso.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5376, propiedad de D. Rafael, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Olga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D. Ángel José, D. Enrique y D. Pedro Ernesto Pascual López.

- Al Sur, parcela núm. 5383, propiedad de D. Remigio Mateo Ortega.

- Al Este, parcela núm. 5382, propiedad de D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda; parcela núm. 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

- Al Oeste, parcela núm. 5380, propiedad de D. Federico Gil Cabeza y D. Jesús Gil Bartolomé.

59) Finca rústica nº 5382 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-20-86 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

- a. D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5367, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

- Al Sur, parcela núm. 5383, propiedad de D. Remigio Mateo Ortega; parcela núm. 5359, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

- Al Este, parcela núm. 5363, propiedad de D. Julián Aguado Caballero; parcela núm. 5359, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

- Al Oeste, parcela núm. 5381, propiedad de herederos de D. Félix Morón Sancho: D. José Alberto y D. Luis Miguel Morón Soto.

60) Finca rústica nº 5383 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-96-02 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

- a. D. Remigio Mateo Ortega, 100,00 propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5380 propiedad de D. Federico Gil Cabeza y D. Jesús Gil Bartolomé; parcela núm. 5381, propiedad de Herederos de D. Félix Morón Sancho: D. José Alberto y D. Luis Miguel Morón Soto; parcela núm. 5382, propiedad de D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda; parcela núm. 5363, propiedad de D. Julián Aguado Caballero.

- Al Sur, parcela núm. 5394, propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup> Margarita, D. Damián y D. Ignacio López Caballero; parcela núm. 5393, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla y D. Honorato Golvano Sancho; parcela núm.



5392, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; parcela núm. 5391, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles y Honorato Golvano Sancho; parcela núm. 5390, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco; parcela núm. 5389 propiedad de D. Eutimio y D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual.

- Al Este, parcela núm. 5359, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco; parcela núm. 5363, propiedad de D Julián Aguado Caballero.

- Al Oeste, parcela núm. 5384, propiedad de D<sup>a</sup> Juliana y D<sup>a</sup> Carmen Machín Cabeza; parcela núm. 5379, propiedad de D. Gerardo García Pascual.

61) Finca rústica nº 5384 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 1-48-65 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> Juliana y D<sup>a</sup> Carmen Machín Cabeza, 100,00% propiedad en pro indiviso

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5379, propiedad de D. Gerardo García Pascual; parcela núm. 5449, propiedad de D. José Antonio Gañán Sancho.

- Al Sur, parcela núm. 5402, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes de D. Juan Ballano Ortega (Véase parcela bajo el nº 78 de este expediente); parcela núm. 5398, propiedad de D<sup>a</sup> Julia García Sancho; parcela núm. 5397, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual; parcela núm. 5396, propiedad de D. Donato Sancho Aguado; parcela núm. 5395, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual; parcela núm. 5394 del Polígono 35 propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup> Margarita, D. Damián y D. Ignacio López Caballero.

- Al Este, parcela núm. 5383, propiedad de D. Remigio Mateo Ortega.

- Al Oeste, parcela núm. 5447, propiedad de Herederos de D. Víctor Jiménez Lafuente: sus hijos, D. Félix y D. Ricardo Jiménez Pascual; parcela núm. 5445, propiedad de D. Teófilo Velasco Lázaro; parcela núm. 5444, propiedad de D. Blas Laurentino Jiménez Morón; parcela núm. 5443, propiedad de Herederos de D. Félix Morón Sancho: D. José Alberto y D. Luis Miguel Morón Soto.

62) Finca rústica nº 5385 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 4-27-20 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. Herederos de M<sup>a</sup> Pilar Ballano Sampedrano, 25,00%: sus hijas D<sup>a</sup> Raquel y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Pascual Ballano. D. Germán Pascual Jiménez, 8,33%.

b. D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado, 25,00%.

c. D. Segundo Latorre Crespo, 25,00%.

d. D. José Lorenzo Pascual Jiménez, 8,34%.

e. D<sup>a</sup> Antonia Pascual Jiménez, 8,33%.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5798, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza, y demás propietarios relacionados bajo la finca núm. 201 del siguiente expediente y que figuran relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 21, de este expediente como linderos y a la cual nos remitimos por ser idénticos; parcela núm. 5359, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

- Al Sur, Camino de Valladares y Valladares, término municipal de Arcos de Jalón (Soria).

- Al Este, Camino de Valladares y Valladares, término municipal de Arcos de Jalón (Soria).

- Al Oeste, parcela núm. 15387 y 25387 del Polígono 35, propiedad de Herederos de Fidel Sevilla Blanco: su viuda D<sup>a</sup> Amelia García y sus hijas, D M<sup>a</sup> Nuria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Celia Sevilla García; parcela núm. 5386, propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla.

63) Finca rústica nº 5386 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-19-20 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 15387, propiedad de Herederos de Fidel Sevilla Blanco: su viuda D<sup>a</sup> Amelia García y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nuria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Celia Sevilla García; parcela núm. 15388 del Polígono 35, propiedad de D. Mariano Gil López.

- Al Sur, parcela núm. 25387, propiedad de Herederos de Fidel Sevilla Blanco: su viuda D<sup>a</sup> Amelia García y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nuria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Celia Sevilla García; parcela núm. 25388 del Polígono 35, propiedad de D. Mariano Gil López.



- Al Este, parcela núm. 5385, propiedad de Herederos de M<sup>a</sup> Pilar Ballano Sampedrano: D<sup>a</sup> Raquel y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Pascual Ballano; D. Germán Pascual Jiménez, D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado, D. Segundo Latorre Crespo, D. José Lorenzo Pascual Jiménez, y D<sup>a</sup> Antonia Pascual Jiménez.

- Al Oeste, parcela núm. 5389, propiedad de D. Eutimio y D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual.

64) Finca rústica n<sup>o</sup> 15387 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-18-93 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. Herederos de D. Fidel Sevilla Blanco: su viuda, D<sup>a</sup> Amelia García Sancho (usufructo) y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nuria, M<sup>a</sup> Celia y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Sevilla García (nuda propiedad) en pro indiviso.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5359, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

- Al Sur, parcela núm. 5386, propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla.

- Al Este, parcela núm. 5385, propiedad de Herederos de M<sup>a</sup> Pilar Ballano Sampedrano: D<sup>a</sup> Raquel y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Pascual Ballano; D. Germán Pascual Jiménez, D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado, D. Segundo Latorre Crespo, D. José Lorenzo Pascual Jiménez, y D<sup>a</sup> Antonia Pascual Jiménez.

- Al Oeste, parcela núm. 15388, propiedad de D. Mariano Gil López.

65) Finca rústica n<sup>o</sup> 25387 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-85-08 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. Herederos de D. Fidel Sevilla Blanco, 100,00% propiedad: su viuda, D<sup>a</sup> Amelia García Sancho (Usufructo) y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nuria, M<sup>a</sup> Celia y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Sevilla García (nuda propiedad) en pro indiviso.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela 5386, propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla.

- Al Sur, Camino de Valladares y Valladares, término municipal de Arcos de Jalón (Soria); parcela núm. 5401 propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega (véase parcela inventariada bajo el n<sup>o</sup> 78 de este expediente).

- Al Este, parcela núm. 5385, propiedad de Herederos de M<sup>a</sup> Pilar Ballano Sampedrano: D<sup>a</sup> Raquel y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Pascual Ballano; D. Germán Pascual Jiménez, D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado, D. Segundo Latorre Crespo, D. José Lorenzo Pascual Jiménez, y D<sup>a</sup> Antonia Pascual Jiménez.

- Al Oeste, parcela núm. 25388, propiedad de D. Mariano Gil López.

66) Finca rústica n<sup>o</sup> 15388 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-24-68 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Mariano Gil López, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5359, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

- Al Sur, parcela núm. 5386, propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla.

- Al Este, parcela núm. 15387, propiedad de Herederos de D. Fidel Sevilla Blanco: su viuda, D<sup>a</sup> Amelia García Sancho y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nuria, M<sup>a</sup> Celia y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Sevilla García.

- Al Oeste, parcela núm. 5389, propiedad de D. Eutimio y D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual.

67) Finca rústica n<sup>o</sup> 25388 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-87-91 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Mariano Gil López, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5386, propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla.

- Al Sur, Camino de Valladares y Valladares, término municipal de Arcos de Jalón (Soria); parcela núm. 5401, propiedad de propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega. (véase parcela inventariada bajo el n<sup>o</sup> 78 de este expediente).

- Al Este, parcela núm. 25387, propiedad de Herederos de D. Fidel Sevilla Blanco: su viuda, D<sup>a</sup> Amelia García Sancho y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nuria, M<sup>a</sup> Celia y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Sevilla García.



- Al Oeste, parcela núm. 5389 del Polígono 35, propiedad de D. Eutimio y D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual.

68) Finca rústica nº 5389 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 1-46-35 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Eutimio Cabeza Pascual, 50,00%

b. D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual, 50,00%

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5359, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco; parcela núm. 5383, propiedad de D. Remigio Mateo Ortega.

- Al Sur, parcela núm. 5401, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega. (véase parcela inventariada bajo el nº 78 de este expediente)

- Al Este, parcelas núm. 15388 y 25388, propiedad de D. Mariano Gil López; parcela núm. 5386, propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla.

- Al Oeste, parcela núm. 5390, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

69) Finca rústica nº 5390 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-92-21 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. Jesús Pascual Blanco, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela 5383, propiedad de D. Remigio Mateo Ortega.

- Al Sur, parcela núm. 5401 propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega. (véase parcela inventariada bajo el nº 78 de este expediente).

- Al Este, parcela núm. 5389, propiedad de D. Eutimio y D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual.

- Al Oeste, parcela núm. 5391, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles y D. Honorato Golvano Sancho.

70) Finca rústica nº 5391 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-97-86 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Golvano Sancho, 50,00%.

b. D. Honorato Golvano Sancho, 50,00%.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5383, propiedad de D. Remigio Mateo Ortega.

- Al Sur, parcela núm. 5401 propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega. (véase parcela inventariada bajo el nº 78 de este expediente).

- Al Este, parcela núm. 5390, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- Al Oeste, parcela núm. 5392, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.

71) Finca rústica nº 5392 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 1-08-97 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5383, propiedad de D. Remigio Mateo Ortega.

- Al Sur, parcela núm. 5401, propiedad de de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega. (véase parcela inventariada bajo el nº 78 de este expediente)

- Al Este, parcela núm. 5391, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles y D. Honorato Golvano Sancho.

- Al Oeste, parcela núm. 5393, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla, M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla y D. Honorato Golvano Sancho.

72) Finca rústica nº 5393 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-82-35 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Genaro Golvano Sevilla, 100,00% en usufructo.



b. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla, 50,00% en nuda propiedad.

c. D. Honorato Golvano Sancho, 50,00%, en nuda propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5383, propiedad de D. Remigio Mateo Ortega.

- Al Sur, parcela núm. 5401, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega. (véase parcela inventariada bajo el nº 78 de este expediente).

- Al Este, parcela núm. 5392, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.

- Al Oeste, parcela núm. 5394, propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup> Margarita, D. Damián y D. Ignacio López Caballero.

73) Finca rústica nº 5394 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 1-06-95 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Ángel López Caballero, 25,00%.

b. D<sup>a</sup> Margarita López Caballero, 25,00%.

c. D. Damián López Caballero, 25,00%.

d. D. Ignacio López Caballero, 25,00%.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5383, propiedad de D. Remigio Mateo Ortega; parcela núm. 5384, propiedad de D<sup>a</sup> Juliana y D<sup>a</sup> Carmen Machín Cabeza.

- Al Sur, parcela núm. 5401, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega. (véase parcela inventariada bajo el nº 78 de este expediente).

- Al Este, parcela núm. 5393, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla y D. Honorato Golvano Sancho.

- Al Oeste, parcela núm. 5395, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual.

74) Finca rústica nº 5395 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-84-69 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> María Rosa Ballano Pascual, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5384, propiedad de Juliana y D<sup>a</sup> Carmen Machín Cabeza.

- Al Sur, parcela núm. 5401, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega. (véase parcela inventariada bajo el nº 78 de este expediente).

- Al Este, parcela núm. 5394, propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup> Margarita, D. Damián y D. Ignacio López Caballero.

- Al Oeste, parcela núm. 5396 propiedad de D. Donato Sancho Aguado.

75) Finca rústica nº 5396 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-90-35 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Donato Sancho Aguado, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5384, propiedad de D<sup>a</sup> Juliana y D<sup>a</sup> Carmen Machín Cabeza.

- Al Sur, parcela núm. 5401, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega. (véase parcela inventariada bajo el nº 78 de este expediente).

- Al Este, parcela núm. 5395, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual.

- Al Oeste, parcela núm. 5397, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual.

76) Finca rústica nº 5397 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 1-06-81 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> María Rosa Ballano Pascual, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5384, propiedad de Juliana y D<sup>a</sup> Carmen Machín Cabeza.





- Al Sur, parcela núm. 5401, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega. (véase parcela inventariada bajo el nº 78 de este expediente).

- Al Este, parcela núm. 5396, propiedad de D. Donato Sancho Aguado.

- Al Oeste, parcela núm. 5398, propiedad de D<sup>a</sup> Julia García Sancho.

77) Finca rústica nº 5398 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 1-04-43 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> Julia García Sancho, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5384, propiedad de Juliana y D<sup>a</sup> Carmen Machín Cabeza.

- Al Sur, parcela núm. 5401, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega (véase parcela inventariada bajo el nº 78 de este expediente; límite de término municipal de Almaluez con Somaén, término municipal de Arcos de Jalón (Soria).

- Al Este, parcela núm. 5397, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual.

- Al Oeste, parcela núm. 5402, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega (véase parcela inventariada bajo el nº 79 de este expediente).

78) Finca rústica nº 5401 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-95-52 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega, 100,00% propiedad en pro-indiviso.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcelas núm. 5398, propiedad de D<sup>a</sup> Julia García Sancho; parcela núm. 5397, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual; parcela núm. 5396, propiedad de D. Donato Sancho Aguado; parcela núm. 5395, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual; parcela núm. 5394, propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup> Margarita, D. Damián y D. Ignacio López Caballero; parcela núm. 5393, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla; parcela núm. 5392, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; parcela núm. 5391, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles y D. Honorato Golvano Sancho; parcela núm. 5390, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco; parcela núm. 5389, propiedad de D. Eutimio y D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual; parcela núm. 25388, propiedad de D. Mariano Gil López; parcela núm. 25387, propiedad de Herederos de Fidel Sevilla Blanco: su viuda, D<sup>a</sup> Amelia García Sancho y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nuria, M<sup>a</sup> Celia y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Sevilla García.

- Al Sur, Este y Oeste, límite del término municipal de Almaluez con el término de Arcos de Jalón.

79) Finca rústica nº 5402 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 3-91-65 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega, 100,00% propiedad en pro-indiviso.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5384, propiedad de D<sup>a</sup> Juliana y D<sup>a</sup> Carmen Machín Cabeza; parcela núm. 5443, propiedad de Herederos de D. Félix Morón Sancho: D. José Alberto y D. Luis Migeul Morón Soto. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.; parcela núm. 5794, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca nº 197 del siguiente expediente ya expresados en la finca inventariada bajo el núm. 21 de este expediente.

- Al Sur, límite del término municipal de Almaluez con el término de Arcos de Jalón (Soria).

- Al Este, parcela núm. 5398, propiedad de D<sup>a</sup> Julia García Sancho.

- Al Oeste, parcela núm. 5403, del Polígono 35, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

80) Finca rústica nº 5403 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 1-16-51 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Jesús Pascual Blanco, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca nº 197 del siguiente expediente ya expresados en la finca inventariada bajo el núm. 21 de este expediente; parcela núm. 5443, propiedad de Herederos de D. Félix Morón Sancho: D. José Alberto y D. Luis Miguel Morón Soto.

- Al Sur, límite del término municipal de Almaluez y término de Arcos de Jalón (Soria).





- Al Este, parcela núm. 5402 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega.

81) Al Oeste, parcela núm. 5404 propiedad de D. Eutimio y D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual. Finca rústica nº 5404 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-83-78 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Eutimio Cabeza Pascual, 50,00%.

b. D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual, 50,00%.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5794 propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca nº 197 del siguiente expediente ya expresados en la finca inventariada bajo el núm. 21 de este expediente.

- Al Sur, límite del término municipal de Almaluez y término de Arcos de Jalón (Soria).

- Al Este, parcela núm. 5403, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- Al Oeste, parcela núm. 5405, propiedad de D<sup>a</sup> Estilita Gil Cabeza; parcela núm. 5406, propiedad de D. Federico Gil Cabeza.

82) Finca rústica nº 5405 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-49-00 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> Estilita Gil Cabeza, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5406 del Polígono 35, propiedad de D. Federico Gil Cabeza.

- Al Sur, límite del término municipal de Almaluez y término de Arcos de Jalón (Soria).

- Al Este, parcela núm. 5404 del Polígono 35, propiedad de D. Eutimio y D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual.

- Al Oeste, parcela núm. 5407 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D<sup>a</sup> Elvira, D. Gerardo, D. Félix, D. Aníbal y D<sup>a</sup> Alicia García Pascual.

83) Finca rústica nº 5406 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-42-17 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Federico Gil Cabeza, 100,00 propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5794 propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca nº 197 del siguiente expediente ya expresados en la finca inventariada bajo el núm. 21 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm. 5405, propiedad de D<sup>a</sup> Estilita Gil Cabeza.

- Al Este, parcela núm. 5404, propiedad de D. Eutimio y D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual.

- Al Oeste, parcela núm. 5407, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D<sup>a</sup> Elvira, D. Gerardo, D. Félix, D. Aníbal y D<sup>a</sup> Alicia García Pascual.

84) Finca rústica nº 5407 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-94-11 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar García Pascual, 16,67%.

b. D<sup>a</sup> Elvira García Pascual, 16,67%.

c. D. Gerardo García Pascual, 16,67%.

d. D. Félix García Pascual, 16,67%.

e. D. Aníbal García Pascual, 16,66%.

f. D<sup>a</sup> Alicia García Pascual 16,66%.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5794, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca nº 197 del siguiente expediente ya expresados en la finca inventariada bajo el núm. 21 de este expediente.

- Al Sur, límite del término municipal de Almaluez y término de Arcos de Jalón (Soria).

- Al Este, parcela núm. 5405, propiedad de D<sup>a</sup> Estilita Gil Cabeza; parcela núm. 5406, propiedad de D. Federico Gil Cabeza.

- Al Oeste, parcela núm. 5408, propiedad de D. Ángel Ballano Ballano.



85) Finca rústica nº 5408 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-95-19 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Ángel Lamberto Ballano Ballano, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5794, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca nº 197 del siguiente expediente ya expresados en la finca inventariada bajo el núm. 21 de este expediente.

- Al Sur, límite del término municipal de Almaluez y término de Arcos de Jalón (Soria).

- Al Este, parcela núm. 5407, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D<sup>a</sup> Elvira, D. Gerardo, D. Félix, D. Aníbal y D<sup>a</sup> Alicia García Pascual.

- Al Oeste, parcela núm. 5409, propiedad de D<sup>a</sup> Alejandra y D<sup>a</sup> Julia Sancho García.

86) Finca rústica nº 5409 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-89-94 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> Alejandra Sancho García, 50,00%.

b. D<sup>a</sup> Julia Sancho García, 50,00%.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca nº 197 del siguiente expediente ya expresados en la finca inventariada bajo el núm. 21 de este expediente.

- Al Sur, límite del término municipal de Almaluez y término de Arcos de Jalón (Soria).

- Al Este, parcela núm. 5408 del Polígono 35, propiedad de D. Ángel L. Ballano Ballano.

- Al Oeste, parcela núm. 5410 del Polígono 35, propiedad de D. José María Sancho Utrilla.

87) Finca rústica nº 5410 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-99-55 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. José María Sancho Utrilla, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5794 propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca nº 197 del siguiente expediente ya expresados en la finca inventariada bajo el núm. 21 de este expediente.

- Al Sur, límite del término municipal de Almaluez y término de Arcos de Jalón (Soria).

- Al Este, parcela núm. 5409, propiedad de D<sup>a</sup> Alejandra y D<sup>a</sup> Julia Sancho García.

- Al Oeste, parcela núm. 5411, propiedad de Herederos de D. Teófilo Morón Sancho: sus hijas D<sup>a</sup> Yolanda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Morón Lafuente.

88) Finca rústica nº 5411 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-89-96 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. Herederos de D. Teófilo Morón Pascual, 100,00% propiedad: sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa y D<sup>a</sup> Yolanda Morón Lafuente.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5794, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca nº 197 del siguiente expediente ya expresados en la finca inventariada bajo el núm. 21 de este expediente.

- Al Sur, límite del término municipal de Almaluez y término de Arcos de Jalón (Soria).

- Al Este, parcela núm. 5410, propiedad de D. José María Sancho Utrilla.

- Al Oeste, parcela núm. 5412, propiedad de D<sup>a</sup> Julia, D<sup>a</sup> Ana, D. Francisco Javier López Pascual y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cruz Anoro.

89) Finca rústica nº 5412 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 1-09-17 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> Julia López Pascual, 33,33%.

b. D<sup>a</sup> Ana Maria López Pascual, 33,33%.

c. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cruz Anoro, 16,67%.



d. D. Francisco Javier López Pascual, 16,67%.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5794, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca nº 197 del siguiente expediente ya expresados en la finca inventariada bajo el núm. 21 de este expediente.

- Al Sur, límite del término municipal de Almaluez y término de Arcos de Jalón (Soria).

- Al Este, parcela núm. 5411, propiedad de Herederos de D. Teófilo Morón Pascual: sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa y D<sup>a</sup> Yolanda Morón Lafuente.

- Al Oeste, parcela núm. 5413, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual; parcela núm. 5414, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé; parcela núm. 5415, propiedad de D. Juan Antonio y D<sup>a</sup> María Purificación Sancho Pascual.

90) Finca rústica nº 5413 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 1-61-12 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual, 100,00%, representada por su hermano D. Juan Antonio Sancho Pascual, en virtud de poder que se acompaña como doc. Núm. 12.

Los linderos de la finca son ((todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5794, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca nº 197 del siguiente expediente ya expresados en la finca inventariada bajo el núm. 21 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm. 5414, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé.

- Al Este, parcela núm. 5412, propiedad de D<sup>a</sup> Julia, D<sup>a</sup> Ana y D. Francisco Javier López Pascual y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cruz Anoro.

- Al Oeste, parcela núm. 5416 del Polígono 35, propiedad de D. Cristino García Sancho.

91) Finca rústica nº 5414 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-76-35 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. José Antonio Sancho Bartolomé, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5413, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual, representada por su hermano D. Juan Antonio Sancho Pascual.

- Al Sur, parcela núm. 5415, propiedad de D. Juan Antonio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual.

- Al Este, parcela núm. 5412, propiedad de D<sup>a</sup> Julia, D<sup>a</sup> Ana y D. Francisco Javier López Pascual y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cruz Anoro.

- Al Oeste, parcela núm. 5416, propiedad de D. Cristino García Sancho.

92) Finca rústica nº 5415 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-47-86 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Juan Antonio Sancho Pascual, 50,00% propiedad

b. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual, 50,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5414, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé.

- Al Sur, límite del término municipal de Almaluez y término de Arcos de Jalón (Soria); parcela núm. 5424, propiedad del Ayuntamiento de Almaluez (Soria).

- Al Este, parcela núm. 5412, propiedad de D<sup>a</sup> Julia, D<sup>a</sup> Ana, D. Francisco Javier López Pascual y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cruz Anoro y límite del término municipal de Almaluez y término de Arcos de Jalón (Soria).

- Al Oeste, parcela núm. 5416, propiedad de D. Cristino García Sancho.

93) Finca rústica nº 5416 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-91-09 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Cristino García Sancho, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5794, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca nº 197 del siguiente expediente ya expresados en la finca inventariada bajo el núm. 21 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm. 5424, propiedad del Ayuntamiento de Almaluez (Soria).



- Al Este, parcela núm. 5413, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual; parcela núm. 5414 del Polígono 35, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé; parcela núm. 5415 del Polígono 35, propiedad de D. Juan Antonio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual.

- Al Oeste, parcela núm. 5417, propiedad de M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho.

94) Finca rústica nº 5417 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-92-61 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho, 100,00 propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5794, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca nº 197 del siguiente expediente ya expresados en la finca inventariada bajo el núm. 21 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm. 5424 propiedad del Ayuntamiento de Almaluez (Soria)

- Al Este, parcela núm. 5416, propiedad de D. Cristino García Sancho.

- Al Oeste, parcela núm. 5418, propiedad de D<sup>a</sup> Acelina y D<sup>a</sup> Piedad Sancho López.

95) Finca rústica nº 5418 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-96-34 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> Acelina Sancho López, 50,00% propiedad.

b. D<sup>a</sup> Piedad Sancho López, 50,00% propiedad

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5794, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca nº 197 del siguiente expediente ya expresados en la finca inventariada bajo el núm. 21 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm. 5424, propiedad del Ayuntamiento de Almaluez (Soria).

- Al Este, parcela núm. 5417, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho.

- Al Oeste, parcela núm. 5419, propiedad de D<sup>a</sup> Acelina y D<sup>a</sup> Piedad Sancho López; parcela núm. 5420, propiedad de D<sup>a</sup> Amalia Morcillo Gonzalo y 2 hermanos: D. Silvio y D<sup>a</sup> Emerita Morcilla Gonzalo, parcela núm. 5421 propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup> Isabel, D<sup>a</sup> Avelina y D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil; parcela núm. 5422 propiedad de D. Ángel José, D. Enrique, D. Rafael, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López; parcela núm. 5423, propiedad del Ayuntamiento de Almaluez.

96) Finca rústica nº 5419 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 1-31-05 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> Acelina Sancho López, 50,00%, propiedad

b. D<sup>a</sup> Piedad Sancho López, 50,00%, propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5794, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca nº 197 del siguiente expediente ya expresados en la finca inventariada bajo el núm. 21 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm, 5420 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Amalia Morcillo Gonzalo y dos hermanos: D. Silvio y D<sup>a</sup> Emerita Morcilla Gonzalo.

- Al Este, parcela núm 5418, propiedad de D<sup>a</sup> Acelina y D<sup>a</sup> Piedad Sancho López.

- Al Oeste, parcela núm. 5428, propiedad de D<sup>a</sup> Araceli Pascual Blanco.

97) Finca rústica nº 5420 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 1-20-81 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> Amalia Morcillo Gonzalo y 2 hermanos: D. Silvio Morcillo Gonzalo y D<sup>a</sup> Emerita Morcillo Gonzalo.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5419, propiedad de D<sup>a</sup> Acelina y D<sup>a</sup> Piedad Sancho López.

- Al Sur, parcela núm. 5421, propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup> Isabel, D<sup>a</sup> Avelina y D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil.

- Al Este, parcela núm 5418, propiedad de D<sup>a</sup> Acelina y D<sup>a</sup> Piedad Sancho López.

- Al Oeste, parcela núm. 5428, propiedad de D<sup>a</sup> Araceli Pascual Blanco; parcela núm. 5425, propiedad de D. Ángel Ballano Gutiérrez.



98) Finca rústica nº 5421 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-54-73 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

- a. D. Ángel Crespo Gil, 25,00%,
- b. D<sup>a</sup> Isabel Crespo Gil, 25,00%.
- c. D<sup>a</sup> Avelina Crespo Gil, 25,00%.
- d. D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil, 25,00%.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5420, propiedad de D<sup>a</sup> Amalia Morcillo Gonzalo y 2 hermanos: D. Silvio Morcillo Gonzalo y D<sup>a</sup> Emerita Morcillo Gonzalo, 100% propiedad en pro-indiviso.

- Al Sur, parcela núm. 5422 propiedad de D. Ángel José, D. Enrique, D. Rafael, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López.

- Al Este, parcela núm 5418, propiedad de D<sup>a</sup> Acelina y D<sup>a</sup> Piedad Sancho López.

- Al Oeste, parcela núm. 5425, propiedad de D. Ángel Ballano Gutiérrez.

99) Finca rústica nº 5422 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-46-47 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

- a. D. Ángel José Pascual López, 16,67% propiedad.
- b. D. Rafael Pascual López, 16,67% propiedad.
- c. D. Enrique Pascual López, 16,67% propiedad.
- d. D<sup>a</sup> María Olga Pascual López, 16,66% propiedad.
- e. D<sup>a</sup> María Pilar Pascual López, 16,66% propiedad.
- f. D. Pedro Ernesto Pascual López, 16,67% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5421, propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup> Isabel, D<sup>a</sup> Avelina y D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil.

- Al Sur, parcela núm. 5423, propiedad del Ayuntamiento de Almaluez.

- Al Este, parcela núm. 5418, propiedad de D<sup>a</sup> Acelina y D<sup>a</sup> Piedad Sancho López.

- Al Oeste, parcela núm. 5425, propiedad de D. Ángel Ballano Gutiérrez.

100) Finca rústica nº 5423 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-59-21 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

- Ayuntamiento de Almaluez, 100% propiedad, desde tiempo inmemorial.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5422 del Polígono 35, propiedad de D. Ángel José, D. Enrique, D. Rafael, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López.

- Al Sur, parcela núm. 5424, propiedad del Ayuntamiento de Almaluez (Soria).

- Al Este, parcela núm. 5418, propiedad de D<sup>a</sup> Acelina y D<sup>a</sup> Piedad Sancho López.

- Al Oeste, parcela núm. 5425, propiedad de D. Ángel Ballano Gutiérrez.

101) Finca rústica nº 5424 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 9-72-75 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. Ayuntamiento de Almaluez (Soria), 100,00% propiedad desde tiempo inmemorial.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5415, propiedad de D. Juan Antonio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual; parcela núm. 5416 propiedad de D. Cristino García Sancho; parcela núm. 5417 del Polígono 35, propiedad de D. M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho; parcela núm. 5418, propiedad de D<sup>a</sup> Acelina y D<sup>a</sup> Piedad Sancho López; parcela núm. 5423, propiedad del Ayuntamiento de Almaluez; parcela núm. 5425, propiedad de D. Ángel Ballano Gutiérrez; parcela núm. 5426, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores y D. Macario López Gallego y Herederos de D. Eusebio López Gallego: su viuda D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y sus hijas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual; parcela núm. 5427, propiedad de D<sup>a</sup> Araceli Pascual Blanco; parcela núm. 15431, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega; parcela núm. 15432, propiedad de





D. José Luis Marco Bueno por compra a D<sup>a</sup> Pascuala López Soria, parcela núm. 15433, propiedad de D. Ángel José, D. Enrique, D. Rafael, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López; parcela núm. 15434 propiedad de Herederos de D. Fidel Sevilla Blanco: su viuda D<sup>a</sup> Amalia García Sancho y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nuria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Sevilla García.

- Al Sur y Este, límite de término de Aguaviva de la Vega (Almaluez) con Valladares, término municipal de Arcos de Jalón.
- Al Oeste, límite del término de Aguaviva de la Vega (Almaluez) con Blocona, término municipal de Medinaceli.

102) Finca rústica nº 5425 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-68-63 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:  
a. D. Ángel Ballano Gutierrez, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5428, propiedad de D<sup>a</sup> Araceli Pascual Blanco.
- Al Sur, parcela núm. 5424, propiedad del Ayuntamiento de Almaluez (Soria).
- Al Este, parcela núm. 5420, propiedad de D<sup>a</sup> Amalia Morcillo Gonzalo y 2 hermanos: D. Silvio Morcillo Gonzalo y D<sup>a</sup> Emerita Morcillo Gonzalo; parcela núm. 5421, propiedad de D. Ángel ; D<sup>a</sup> Isabel, D<sup>a</sup> Avelina y D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil; parcela núm. 5422, propiedad de D. Ángel José, D. Enrique, D. Rafael, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López; parcela núm. 5423, propiedad del Ayuntamiento de Almaluez (Soria).

- Al Oeste, parcela núm. 5426 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores y D. Macario López Gallego y Herederos de D. Eusebio López Gallego: su viuda D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y sus hijas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual.

103) Finca rústica nº 5426 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-60-72 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

- a. D<sup>a</sup> María Dolores López Gallego, 33,34%, propiedad.
- b. D. Macario López Gallego, 33,33%, propiedad.
- c. Herederos de D. Eusebio López Gallego: su viuda, D<sup>a</sup> su viuda D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y sus hijas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual, 33,33%, propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5428 propiedad de D<sup>a</sup> Araceli Pascual Blanco; parcela núm. 5429 propiedad de M<sup>a</sup> Dolores y D. Macario López Gallego y Herederos de D. Eusebio López Gallego: su viuda D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y sus hijas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual.

- Al Sur, parcela núm. 5424, propiedad del Ayuntamiento de Almaluez (Soria).
- Al Este, parcela núm. 5425, propiedad de D. Ángel Ballano Gutiérrez.
- Al Oeste, parcela núm. 5427, propiedad de D<sup>a</sup> Araceli Pascual Blanco.

104) Finca rústica nº 5427 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 1-43-66 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:  
a. D<sup>a</sup> Araceli Pascual Blanco, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5429 del Polígono 35, propiedad de M<sup>a</sup> Dolores y D. Macario López Gallego y Herederos de D. Eusebio López Gallego: su viuda D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y sus hijas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual parcela núm. 5430, propiedad de D<sup>a</sup> Aurora Ballano Gutiérrez; parcela núm. 25431, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega; parcela núm. 5436, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla, D. Honorato Golvano Sancho y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla; parcela núm. 5428 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Araceli Pascual Blanco.

- Al Sur, parcela núm. 5424 del Polígono 35, propiedad del Ayuntamiento de Almaluez (Soria).
- Al Este, parcela núm. 5426 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores y D. Macario López Gallego y Herederos de D. Eusebio López Gallego: su viuda D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y sus hijas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual.
- Al Oeste, parcela núm. 15431 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega.

105) Finca rústica nº 5428 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 1-06-39 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:  
a. D<sup>a</sup> Araceli Pascual Blanco, 100% propiedad.





Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5794, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca nº 197 del siguiente expediente ya expresados en la finca inventariada bajo el núm. 21 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm. 5425, propiedad de D. Ángel Ballano Gutiérrez; parcela núm. 5426, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores y D. Macario López Gallego y Herederos de D. Eusebio López Gallego: su viuda D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y sus hijas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual; parcela núm. 5427, propiedad de D Araceli Pascual Blanco.

- Al Este, parcela núm. 5419, propiedad de D<sup>a</sup> Acelina y D<sup>a</sup> Piedad Sancho López; parcela núm. 5420 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Amalia Morcillo Gonzalo y 2 hermanos: D. Silvio Morcillo Gonzalo y D<sup>a</sup> Emerita Morcillo Gonzalo, 100% propiedad en pro-indiviso.

- Al Oeste, parcela núm. 5429 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores y D. Macario López Gallego y Herederos de D. Eusebio López Gallego: su viuda D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y sus hijas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual.

106) Finca rústica nº 5429 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-57-34 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> María Dolores López Gallego, 33,34% propiedad.

b. D. Macario López Gallego, 33,33% propiedad.

c. Herederos de D. Eusebio López Gallego: su viuda, D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y sus hijas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual, 33,33%.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca nº 197 del siguiente expediente ya expresados en la finca inventariada bajo el núm. 21 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm. 5426 propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores y D. Macario López Gallego y Herederos de D. Eusebio López Gallego: su viuda D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y sus hijas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual; parcela núm. 5427 del Polígono 35, propiedad de D Araceli Pascual Blanco.

- Al Este, parcela núm. 5428, propiedad de D<sup>a</sup> Araceli Pascual Blanco.

- Al Oeste, parcela núm. 5430, propiedad de D<sup>a</sup> Aurora Ballano Gutiérrez.

107) Finca rústica nº 5430 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-47-82 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> Aurora Ballano Gutiérrez, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5794, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca nº 197 del siguiente expediente ya expresados en la finca inventariada bajo el núm. 21 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm. 5427, propiedad de D Araceli Pascual Blanco; parcela núm. 15431, propiedad D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega,

- Al Este, parcela núm. 5429, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores y D. Macario López Gallego y Herederos de D. Eusebio López Gallego: su viuda D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y sus hijas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual, en virtud de escritura de Adición a la Herencia otorgada ante el Notario de Almazán D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, con fecha 5 de diciembre de 2011, bajo en núm. 1.287 de su Protocolo.

- Al Oeste, parcela núm. 25431 propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega.

Parcela núm. 5436, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla, D. Honorato Golvano Sancho y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla.

108) Finca rústica nº 15431 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-66-69 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega, 100,00% propiedad en pro-indiviso.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5430 , propiedad de D<sup>a</sup> Aurora Ballano Gutiérrez; parcela núm. 5436, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla, D. Honorato Golvano Sancho y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla; parcela núm. 25431, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega

- Al Sur, parcela núm. 5424, propiedad del Ayuntamiento de Almaluez.



- Al Este, parcela núm. 5427, propiedad de D<sup>a</sup> Araceli Pascual Blanco.

- Al Oeste, parcela núm. 15432, propiedad de D. José Luis Marco Bueno por compra a D<sup>a</sup> Pascuala López Soria.

109) Finca rústica nº 25431 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-41-68 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega, 100,00% propiedad en pro-indiviso.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5794, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca nº 197 del siguiente expediente ya expresados en la finca inventariada bajo el núm. 21 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm. 15431 propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega; parcela núm. 5436, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla, D. Honorato Golvano Sancho y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla; parcela núm. 5427, propiedad de D<sup>a</sup> Araceli Pascual Blanco.

- Al Este, parcela núm. 5430, propiedad de D<sup>a</sup> Aurora Ballano Gutiérrez.

- Al Oeste, parcela núm. 25432, propiedad de D. José Luis Marco Bueno por compra a D<sup>a</sup> Pascuala López Soria.

110) Finca rústica nº 15432 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-95-19 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. Don José Luis Marco Bueno y Esperanza De León López, 100% propiedad para su sociedad de ganaciales.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5436, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla, D. Honorato Golvano Sancho y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla.

- Al Sur, parcela núm. 5424, propiedad del Ayuntamiento de Almaluez.

- Al Este, parcela núm. 15431, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega

- Al Oeste, parcela núm. 15433 del Polígono 35, propiedad de D. Rafael, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D. Enrique, D. Ángel José, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López.

111) Finca rústica nº 25432 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-41-54 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. Don José Luis Marco Bueno y Esperanza De León López, 100% propiedad para su sociedad de ganaciales.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5794, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reseñados bajo la finca 197 del siguiente expediente ya expresados en la finca inventariada bajo el núm. 21 de este expediente; parcela núm. 5438, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

- Al Sur, parcela núm. 5436, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla, D. Honorato Golvano Sancho y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla.

- Al Este, parcela núm. 25431, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez,

- Al Oeste, parcela núm. 25433, propiedad de D. Rafael, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D. Enrique, D. Ángel José, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López.

112) Finca rústica nº 15433 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-79-08 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Rafael Pascual López, 16,67%.

b. D<sup>a</sup> María Olga Pascual López, 16,67%.

c. D. Enrique Pascual López, 16,66%.

d. D. Ángel José Pascual López, 16,66%.

e. D<sup>a</sup> María Pilar Pascual López, 16,66%.

f. D. Pedro Ernesto Pascual López, 16,67%.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5436, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla, D. Honorato Golvano Sancho y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla.



- Al Sur, parcela núm. 5424 del Polígono 35, propiedad del Ayuntamiento de Almaluez.

- Al Este, parcela núm. 15432 del Polígono 35, propiedad de D. José Luis Marco Bueno por compra a D<sup>a</sup> Pascuala López Soria.

- Al Oeste, parcela núm. 15434, propiedad de Herederos de D. Fidel Sevilla Blanco: su viuda D<sup>a</sup> Amalia García Sancho y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nuria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Sevilla García; parcela núm 5435 del Polígono 35, propiedad de Herederos de D. Ángel Alonso Blanco: sus hijas, D<sup>a</sup> Ana Cristina y D<sup>a</sup> Esther Alonso Sancho.

113) Finca rústica nº 25433 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-26-10 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

- a. D. Rafael Pascual López, 16,67%.
- b. D<sup>a</sup> María Olga Pascual López, 16,67%.
- c. D. Enrique Pascual López, 16,66%.
- d. D. Ángel José Pascual López, 16,66%.
- e. D<sup>a</sup> María Pilar Pascual López, 16,66%.
- f. D. Pedro Ernesto Pascual López, 16,67%.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5438 , propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

- Al Sur, parcela núm. 5436 del Polígono 35, propiedad de D. Genaro Sevilla Blanco, D. Honorato Golvano Sancho y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla; parcela núm. 5437 del Polígono 35, propiedad de Herederos de D. Pascual Gonzalo Soria: sus hijos, D. Calixto y D<sup>a</sup> Primitiva Gonzalo Utrilla.

- Al Este, parcela núm. 25432, propiedad de D. José Luis Marco Bueno por compra a D<sup>a</sup> Pascuala López Soria.

- Al Oeste, parcela núm. 25434, propiedad de Herederos de D. Fidel Sevilla Blanco: su viuda D<sup>a</sup> Amalia García Sancho y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nuria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Sevilla García.

114) Finca rústica nº 15434 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 1-23-12 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. Herederos de D. Fidel Sevilla Blanco: su viuda D<sup>a</sup> Amalia García Sancho y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nuria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Sevilla García.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5436, propiedad de D. Genaro Sevilla Blanco, D. Honorato Golvano Sancho y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla; parcela núm. 5435, propiedad de Herederos de D. Ángel Alonso Blanco: sus hijas, D<sup>a</sup> Ana Cristina y D<sup>a</sup> Esther Alonso Sancho.

- Al Sur y al Oeste, límite del término municipal de Almaluez y Blocona, perteneciente al término municipal de Medinaceli (Soria).

- Al Este, parcela núm. 15433, propiedad de D. Rafael, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D. Enrique, D. Ángel José, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López; parcela núm. 5424, propiedad del Ayuntamiento de Almaluez (Soria).

115) Finca rústica nº 25434 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-21-87 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. Herederos de D. Fidel Sevilla Blanco: su viuda D<sup>a</sup> Amalia García Sancho y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nuria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Sevilla García, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5438, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco; Camino de Mediaceli (Soria)

- Al Sur, parcela núm. 5437, propiedad de Herederos de D. Pascual Gonzalo Soria: sus hijos, D. Calixto y D<sup>a</sup> Primitiva Gonzalo Utrilla.

- Al Este, parcela núm. 25433 del Polígono 35, propiedad de D. Rafael, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D. Enrique, D. Ángel José, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López.

- Al Oeste, límite del término municipal de Almaluez (Soria) con Blocona, término municipal de Mediaceli (Soria).

116) Finca rústica nº 5435 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-44-53 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:



a. Herederos de D. Ángel Alonso Blanco: sus hijas, D<sup>a</sup> Ana Cristina y D<sup>a</sup> Esther Alonso Sancho.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5436, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla, D. Honorato Golvano Sancho y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla; límite de término de Aguaviva de la Vega (Almaluez) con Blocona, término municipal de Medianceli (Soria).

- Al Sur, parcela núm. 15434, propiedad de Herederos de D. Fidel Sevilla Blanco: su viuda D<sup>a</sup> Amalia García Sancho y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nuria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Sevilla García.

- Al Este, parcela núm. 5436, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla, D. Honorato Golvano Sancho y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla; parcela núm. 15433 del Polígono 35, propiedad de D. Rafael, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D. Enrique, D. Ángel José, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López.

- Al Oeste, parcela núm. 15433, propiedad de D. Rafael, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D. Enrique, D. Ángel José, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López; límite de término de Aguaviva de la Vega (Almaluez) con Blocona, término municipal de Medianceli (Soria).

117) Finca rústica nº 5436 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 1-57-10 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. D. Genaro Golvano Sevilla, 100,00% en usufructo.

b. D. Honorato Golvano Sancho, 50,00% en nuda propiedad.

c. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla, 50,00% en nuda propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5437, propiedad de Herederos de D. Pascual Gonzalo Soria: sus hijos, D. Calixto y D<sup>a</sup> Primitiva Gonzalo Utrilla; parcela núm. 25433, propiedad de D. Rafael, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D. Enrique, D. Ángel José, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López; parcela núm. 25432, propiedad de D. José Luis Marco Bueno y D<sup>a</sup> Esperanza De León López por compra a D<sup>a</sup> Pascuala López Soria; parcela núm. 25431 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez.

- Al Sur, parcela núm. 5427, propiedad de D<sup>a</sup> Araceli Pascual Blanco; parcela núm. 15431 propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez; parcela núm. 15432, propiedad de D. José Luis Marco Bueno y Esperanza De León López, por compra a D<sup>a</sup> Pascuala López Soria; parcela núm. 15433, propiedad de D. Rafael, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D. Enrique, D. Ángel José, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López; parcela núm. 15434 del Polígono 35, propiedad de Herederos de D. Fidel Sevilla Blanco: su viuda D<sup>a</sup> Amalia García Sancho y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nuria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Sevilla García; parcela núm. 5435 del Polígono 35, propiedad de Herederos de D. Ángel Alonso Blanco: sus hijas, D<sup>a</sup> Ana Cristina y D<sup>a</sup> Esther Alonso Sancho.

- Al Este, parcela núm. 5430, propiedad de D<sup>a</sup> Aurora Ballano Gutiérrez.

- Al Oeste, límite de término de Aguaviva de la Vega (Almaluez) con Blocona, término municipal de Medianceli (Soria).

118) Finca rústica nº 5437 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Viana". Tiene una extensión superficial de 0-13-72 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan:

a. Herederos de D. Pascual Gonzalo Soria: sus hijos, D. Calixto y D<sup>a</sup> Primitiva Gonzalo Utrilla, 100% propiedad en pro indiviso.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 25434 y 25435, propiedad de Herederos de D. Fidel Sevilla Blanco: su viuda D<sup>a</sup> Amalia García Sancho y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nuria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Sevilla García; parcela núm. 25433, propiedad de D. Rafael, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D. Enrique, D. Ángel José, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López.

- Al Sur, parcela núm. 5436, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla, D. Honorato Golvano Sancho y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla.

- Al Este, parcela núm. 25433, propiedad de D. Rafael, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D. Enrique, D. Ángel José, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López; parcela núm. 5436 del Polígono 35, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla, D. Honorato Golvano Sancho y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla.

- Al Oeste, límite de término de Aguaviva de la Vega (Almaluez) con Blocona, término municipal de Medianceli (Soria).

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Almazán, 4 de junio de 2013.– El Secretario, Juan Carlos Martínez Pomar.

1476

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

*CONVOCATORIA de subvenciones convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil (2º ciclo) y primaria del medio rural de la provincia de Soria 2014-2015.*

La Excm. Diputación Provincial de Soria y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León en base al Convenio de colaboración firmado a tal efecto, realizan la convocatoria de subvenciones para obras de reparación, conservación y mejora en los Centros de Educación Infantil (2º ciclo) y Primaria del medio rural de la Provincia de Soria, de acuerdo con las siguientes:

**DISPOSICIONES**

1º.- *Objeto de la convocatoria:* El objeto de la presente convocatoria es la realización de obras de reparación, conservación y mejora de Centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Soria.

2º.- *Beneficiarios:* Podrán solicitar las subvenciones que se convocan, los Ayuntamientos de la Provincia de Soria que posean Centros de Educación Infantil (2º ciclo) y Primaria.

3º.- *Importe máximo de la subvención:* El importe de la subvención concedida no podrá exceder del 80% del presupuesto total de la inversión prevista con carácter general.

Los Ayuntamientos beneficiarios asumirán el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución de la obra, sin proceder por ende a su exacción a ningún otro sujeto interviniente en este Convenio. Asimismo, asumirán una aportación mínima del 20% del coste de la obra ejecutada.

4º.- *Solicitudes y documentación:* Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial y presentarse en la Excm. Diputación Provincial de Soria o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, acompañadas de la siguiente documentación:

A) Certificación del Secretario de la Corporación Local solicitante que comprenda los siguientes apartados:

1.- Acuerdo de solicitud con indicación del coste total de la inversión proyectada, así como el compromiso de su completa ejecución.

2.- Compromiso por parte de la Corporación Local de efectuar la asignación presupuestaria correspondiente para la financiación de la inversión subvencionable.

3.- La propiedad o disponibilidad del inmueble afectado.

B) 1.- Memoria explicativa de la reforma a realizar.

2.- Relación valorada de los gastos a realizar (Presupuesto).

5º.- *Plazo de presentación de solicitudes:* El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

6º.- *Tramitación:* Finalizado el plazo de solicitudes, la comisión paritaria integrada por dos representantes de la Consejería de Educación y otros dos representantes de la Diputación Provincial de Soria, determinará los criterios de valoración de las solicitudes y realizará el estudio, clasificación y selección de las mismas.

7º.- *Resolución de la convocatoria:* Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial a propuesta de la Comisión Paritaria.

La resolución, que agotará la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

BOPSO-61-30052014





8º.- *Contratación de las obras:* La contratación de las obras se efectuará por los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención, debiendo remitir a la Diputación Provincial Certificación del Secretario de adjudicación de las mismas.

9º.- *Plazo de ejecución:* Las inversiones subvencionadas deberán realizarse antes del 1 de Septiembre del año 2015.

10º.- *Justificación y pago:* Una vez finalizadas las obras, la documentación a aportar para el pago de la subvención, será entregada en la Diputación Provincial antes del día 15 de septiembre de 2015.

Dicha documentación acreditativa del objeto de la subvención se concretará en los siguientes documentos:

Facturas originales de los gastos realizados objeto de la subvención, debidamente relacionados por conceptos, así como Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria de aprobación de dichas facturas.

Además, en las obras en que sea necesaria la intervención de técnico competente:

- Proyecto técnico o memoria valorada.
- Acta de Replanteo.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de obra.
- Acta de recepción.
- Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria, de aprobación de cada Certificación de obra y de la factura correspondiente.

Los beneficiarios de estas subvenciones están exentos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 6 y 8 del Decreto 61/97 de 20 de marzo.

11º.- *Financiación y aplicación presupuestaria:* La concesión de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.322A01.76066 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el año 2014 (60.000 euros) y para el año 2015 (60.000 euros), y con cargo a la partida presupuestaria 32010-76228 de los Presupuestos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, para el año 2014 (60.000 euros) y para el año 2015 (60.000 euros).

12º.- *Seguimiento y control:* La Comisión paritaria, integrada por dos representantes de la Consejería de Educación y otros dos representantes de la Diputación Provincial de Soria, tendrá a su cargo el seguimiento y control de los proyectos subvencionados. Todas las cuestiones e incidencias derivadas de la gestión de las ayudas acometidas serán resueltas por la citada Comisión.

Soria, 26 de mayo de 2014.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1541

BOPSO-61-30052014